


Decreto 3 Resultando que en esta villa no existe Casa Consistorial donde celebrarse las sesiones el Ayuntamiento conforme al párrafo segundo, artículo noventa y siete de la Ley municipal de 10 de Octubre de mil ochocientos setenta y siete

Resultando: que la misma deficiencia se ha venido observando en años anteriores, siendo subsanada reconociendo los respectivos Ayuntamientos la necesidad absoluta de habilitar para tales actos, una de las dependencias más próximas al público en los domicilios de los Alcaldes Presidentes

Considerando que para otorgar el carácter de nulidad que aquella disposición declara sobre las sesiones de Ayuntamiento no celebradas precisamente en las Casas Consistoriales, es procedente fundamentar este decreto en el caso de fuerza mayor que en él misma se prevé.

Considerando que los Concejales que actualmente componen el Ayuntamiento de esta villa, desde su sesión inaugural en adelante, han sido citados y concurridos al local de Casa Capitular instalado por razón de aquella fuerza motivada por falta de Casa Consistorial preparada al efecto, celebrando sus sesiones y demás de



Elos yuberno aduiciuistratruon en
dista Com Capitulat establuda en la
call de San Bartolome case numero
pito bajo

Comandando que los tres Consejales
firmante como presentes en la prese-
dente sesion extraordinaria, primera
celebrada en el año actual se han
enterado de aquel precepto legal y del
presente decreto, al qual dan valida
como recuado de apertura para el le-
gal funcionamiento de este libro de
actas de la Corporacion.

El Señor Alcalde Presidente, declara
convenido el mismo, que por dele-
gacion de los presentes lo autoriza
con el Secretario interino que esta
fija en Campillo a primero de bre-
no de mil novecientos veinte



El Alcalde Presidente
Enrique Pedraza

Alberca



Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1920
Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Enrique Pedrero

Concejales:

- « Fernando Hernandez
- « Antonio Hernandez Lasso
- « Victoriano Navarro
- « Gaspar Nogales
- « Juan Segura
- « Carlos Hernandez
- « Antonio Pedrero.

Electores para Compromisarios

En la villa de Sanjurjo de Badajoz a primeros de Enero de mil novecientos veinte; reunidos en el local habilitado para Casa Comunal por el Ayuntamiento de esta villa, para el efecto los Señores Concejales representados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde propietario don Enrique Pedrero S. del Rey y siendo la hora señalada, por el mismo se declara

abierta la Sesion y expuso: que el objeto de la misma, cual se hacia constar extractadamente en la Cédula de convocatoria, era el de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 25 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, respecto de la formacion de la lista de Concejales y de un numero cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes por concepto directo al Estado, que como Falso Fictum derecho electoral en la de compromisarios para Senadores.

Seguidamente el infrascripto Secretario interior de orden de la Presidencia procedio a la lectura íntegra del Capitulo 4.º de la referida Ley y por consecuencia para su mas acertado cumplimiento, de los contribuyentes empadronados en los Partidos de Badajoz, Mérida y demas antecedentes de que quise publicar ultimamente aprobados por la Superintendencia; con vista de los cuales, hecho la clasificacion de mayores contribuyentes vecinos de la poblacion, el Ayuntamiento declaró formada la lista de referencia, por el orden y en la forma si-



quinte:

Ayuntamiento.

- Don Enrique Pedreno Sanchez del Rey
- " Victoriano Narcajo Parquera
- " Piedad Hernandez Otero
- " Juan Lopez Platero
- " Antonio Pedreno Sanchez del Rey
- " Carlos Hernandez Prijo
- " Basilio Valenzuela Lopez
- " Lorenzo Nagala Ortiz
- " Antonio Hernandez Cuevas
- " Juan Prapas de la Cruz Ortiz

Mayores Contribuyentes

<u>Nombres</u>	<u>Vecindad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Observaciones</u>
N. Valentin Hernandez Hevas	Campello	Sevilla	
" Lorenzo de la Cruz Ortiz	"	Sevilla	
" José Valenzuela Lopez	"	en Montalvo	
" Angel Amador Lopez	"	id	
" Manuel Pedreno S. del Rey	"	Sevilla	
" Blas Lopez Ortiz	"	Argente	
" Maria Otero Otero	"	en Montalvo	
" José Otero Platero	"	id	
" Tomas Vera Otero	"	Sevilla	
" Fernando Hernandez Cuevas	"	Argente	
" Prapas de la Cruz Ortiz	"	Sevilla	
" Juan Blas Valenzuela Ortiz	"	Arca	
" Fernando Valenzuela Lopez	"	Sevilla	
" Juan Balas Hernandez	"	Sevilla	
" Justino Balas Hernandez	"	Argente	
" José Ortega Gata	"	Plaza	
" Pablo Lopez Hernandez	"	en Montalvo	
" Antonio Hevas de las Hornas	"	Sevilla	
" Abad Valenzuela Gata	"	en Montalvo	
" Victor Ortiz Lopez	"	id	
" Joaquin Cubillas Fomes	"	Sevilla	





Seguen los Mayores Contribuyentes

<u>Nombres</u>	<u>Municipal</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Observaciones</u>
D. Fernando Páez Carrasco	Campillo	En Pastelero	
" Mercurio García Carrasco	"	Mercurio	
" Mercurio Rodríguez Vera	"	Arenas	
" Manuel Valeruela Domínguez	"	En Pastelero	
" Alberto Carrasco Huerta	"	id	
" Juan Fran. Platero Aljés	"	Araucario	
" Solina Valeruela Domínguez	"	Mercurio	
" Amador Algaba Algaba	"	En Pastelero	
" Benito Pedrosa S. del Rey	"	En id	
" Juan Hernández Lencina	"	id	
" Juan Sanchur Vera	"	Mercurio	
" Venancio Hernández Pascual	"	Araucario	
" Fernando Carrasco Rodríguez	"	En Pastelero	
" Fernando Pérez Navarro	"	Alcañal	
" Narciso Otero Platero	"	Mercurio	
" José Moreno Platero	"	Mercurio	
" Jesús Mate Rodríguez	"	En Pastelero	
" Manuel Valeruela Otero	"	Mercurio	
" Enrique Serrano Vera	"	Mercurio	

Comuníquese la lista en la forma expresada, u acuse de pro sujeción y cumplimiento del artículo 26 de la ley, enviando una copia íntegra de la misma al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín ofi- cial de la provincia y enviando otra igual en la Tabla- la oficial del Ayuntamiento por término de veinte días para los cuales, se reunirá el Consejo para resolver las reclamaciones que puedan formularse por escrito y som- nentadamente.

Con lo cual se termina la serie formada su resol- ta de la presente acta todo lo que el Consejo comuna- les de que yo el infrascrito Secretario interior certifico.

Enrique Pedrosa

Antonio Platero

Victoriano Carrasco

José María Rodríguez

Carlos Ferrer

Ricardo Fernández





ponerse a esta villa el Ayuntamiento de Badajoz en el
 que fue omitido circunstancialmente y este concepto
 dado en el caso 1.º de dicho artículo, se acuerda que
 por la Presidencia se recabe del Ayuntamiento de
 Badajoz la exclusión del mismo de aquel término
 según para hacer su inclusión en esta villa en el
 acto de la rectificación.

Del mismo Sr. Presidente manifesté: Con su aten-
 ción a que el Ayuntamiento en ejercicio de la
 autoridad le forma man las entidades executoras provinciales, del
 de exigir responsabilidad de resultas que parten desde
 entidades a orden el año de 1903 al de 1918 inclusive, que no le
 dones de pagar de cuantía afectan, por corresponder su liquidación y del
 posteriores por ende se debe a cuenta de los que como ordenadores
 los de los que dejó de pagar de los actuados en los referidos ejer-
 cios, entendiéndose se verificara una sesión es-
 traordinaria al objeto de estudiar la forma

legal de exigir responsabilidades si así pro-
 vido para poder atender a mencionados
 de los, toda vez que sobre su origen no ha
 tenido la menor intervención el Ayuntamiento
 en su ejercicio, reiterando los tres Concejales acor-
 dados autorizar al Sr. Presidente para que se com-
 que a la Corporación para el día cetero del actual
 a las diez de la mañana con el indicado objeto.

Con lo cual se termina la sesión firmando la
 presente acta todos los concurrentes, de que yo el
 Secretario interno certifico.

Enique Pedro. Vitornado Tarazona
Antonio Flores
Carlos Ferrer
Pedro Fernandez
Juan Lopez
Antonio Pedro Miguel Ojeda

Sesión extraordinaria del día 9 de Enero de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Pedrero S. del Rey

Señores que asistieron

Presidente

D. Enrique Pedrero S. del Rey

Concejales

D. Victoriano Heranjo Parquero

„ Carlos Hernandez Peña

„ Antonio Hernandez Leucio

„ Juan Lopez Platero

„ Aurelio Valverde Lopez

„ Ricardo Hernandez Otero

„ Antonio Pedrero S. del Rey

En la Villa de Campello de Llerena
si se dio de lectura de readmision
veniente; previa especial convocatoria
con las formalidades que la ley mar-
ca, y a las doce en punto se reunieron
en el local habilitado para Casa Con-
sistorial y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Enrique Pedrero
S. del Rey, los Señores Concejales
cuyos nombres al margen se
expresan, concurriendo mayoría

del Ayuntamiento al objeto de celebrar el acto para
que fueron citados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente para el re-
lo y exclusivo objeto que la custodia, ya extracta
de su referida convocatoria, manifestó: que no
trécios por la Prensa provincial del concepto ver
le afectado con todo a la publicidad por los Secretarios con sus
torios
Probeta del Ayuntamiento en la Cabera del partido el día primero
del actual, declarando que en Campello de Llere-
nato de Confianza existe un verdadero desbarajuste económico
ha al Presidente y que por la intranquencia del mismo y otros,
Petición al respecto huelga será inevitable; al obrar en poder del
nador de delegar manifestando como Alcalde de esta Villa un ofi-
de revisar de nuevo el Sr. Gobernador, cuyos mandatos guardan
teriores ordenes relación en parte con aquellas verticales, se ha
erón de quejas habra en el caso de manifestar al Ayuntamiento
para su debido conocimiento y una libre res-
lución:

Primero: que en lo afectado a la gestión admini-
trativa del actual Concejo, se hallaban conspí-
camente detectadas las conspiraciones perseguidas





has en los años de 1918 y 1919 por deudores de la corporación de Médicos, Practicantes, Farmacéuticos en sus dos fases, ó sea Recordinas y Recetas benéficas, Guardias Comunitarias provinciales, Hacienda, Carreteras, etc. excepto respecto de estos tres últimos por los comités de saneamiento que se satisficieron en breve.

Segundo: Que si se ordenan obligaciones anteriores a la actuación de este Ayuntamiento, en su caso alguno puede como Ordenador de pagos, hacerse cargo de las mismas, desde el momento en que esas cuentas desde el año de 1903 a 1917, inclusive, no han recibido visado de su Ordenación y Depuración, descomulgando por tanto los resultados de ingresos que han que perdido dejar pendientes de cobro para atender a aquellas obligaciones.

Tercero: Que entienda llegado el momento en que el Ayuntamiento dependiente tu honor manifiesta de en aquella reunión, salvando toda responsabilidad que pudiera, por falta de defensa, sobrevenirle a adoptar los acuerdos que estimara convenientes a tan crítica hora.

Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad y sin discusión alguna acordó: 1.º Prohibir de la defraudación que indistintamente ha hecho pública respecto de su gestión administrativa el Sindicato Sanitario de Salerna. 2.º Dar su voto de confianza al Presidente del Ayuntamiento por su gestión ordinaria al frente del mismo. 3.º Solicitar del Señor Jefe de la Delegación Civil de la Provincia, no asumiendo la menor responsabilidad por actos anteriores a su gestión administrativa, que bien por medio de Delegación representada.



se por los autorizados para tales casos por la Ley
se obligue a los contadores como Ordenadores
de pagos de los años desde 1903 a 1917 ambos inclusive,
a presentar las cuentas de su gestión ordinaria
poria, determinando en ellas, los resultados pendientes
de entre con que satisficieron las obligaciones de los
Estado, Provincia y Municipios que deforaron pendientes
de pago; siendo medio de que la actual Compro
ción pueda verdaderamente liquidar sus puestas
quien con el conocimiento su primera partida de ingresos,
como es, la existencia en caja de su ultimo ante
cedor: para lo cual, deberá recibirse testimonio
literal de este acuerdo al Superior inmediato, se
quien se solicita a la vez, autorizacion para que
se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, pa
ra general conocimiento y efectos.

Con lo cual se terminó la sesión firmando su
resultados en la presente acta todos los señores con
cuerpos, de todo lo cual como Secretarios interino
certifico.

Enrique Pedraza

Victoriano Toranzo

Antonio Pedraza

Ricardo Fernandez

Juan Lopez

Antonio Jimenez

Arribas Malvarra

Carlos Jimenez

Juan Rodolfo

Antonio Pedraza

Angel Jimenez



Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1922

- Señores concurrentes
- Presidente
D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey
- Concejales
D. Victoriano Narajo Banguero
D. Antonio Pedrero Sanchez del Rey
D. Ricardo Fernandez Otero
D. Juan Lopez Plabero
D. Antonio Hernandez Lucas
D. Aurelio Valverde Lopez
D. Carlos Hernandez Prijo

En la Villa de Campillo de Llerena a tres de Mayo de mil novecientos veinte; se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento que al amanecer se reunieron, bajo la presidencia del H. Sr. D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey al objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por no haber tenido lugar la de primera por inasistencia de Señores Concejales; y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesion.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, fueron aprobadas en votacion ordinaria.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion de fecha ochav del actual del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se ordena la reunion de este Ayuntamiento para convenir con los Sanitarios ejecutores del Municipio ra visiva una forma de pago total de las deudas de revision del su plano discretamente razonable consiguiendo la reduccion de las deudas, si ya no lo estubieran en las provisiones presupuestas o confeccionando una extraordinaria con el exclusivo fin de satisfacer las contribuciones que cada uno dice se le extiende y que se consiguan en dicha comunicacion, o sean: Don Fernando Hernandez Heras, Medico, tres mil quinientas pesetas; Don Victor Otero, Medico, tres mil pesetas; Don Juan Sanchez Meranda, Medico, ochocientas pesetas; Don Luciano Noyales Otero, Farmaceutico, cuatro mil trescientas catorce pe-

setas: Don Macario Rodriguez Vera, Veterinario,
quinientos pesetas; Don Severino Garcia, Veterina-
rio, quinientos pesetas. Se expuso seguidamente
por el Sr. Presidente que segun se justificó en la
sesion extraordinaria del dia ocho del actual, estan
satisfechas todas las atenciones sanitarias de este
Municipio desde el ejercicio de sus respectivos
oficios y oficio, hasta la fecha sin que se oida de la
suma suma por tales conceptos y que por tanto, es
necesario que se acredite como expone el Presiden-
te del Colegio oficial de Medicos de esta Provincia
selecciones puestas al Medico titular actual Don
Manuel Sanchez Morande y quinientos pesetas al
Inspector de Higiene pecuaria - Don Macario Rodri-
guez Vera, pues dichos Señores tienen recibidos el
importe total de sus trabajos hasta el dia y auto-
rizados los libramientos que lo justifican. Respec-
to a los dichos Señores Sanitarios que reclaman con-
fundidos por cuenta de sus trabajos prestados a este
Municipio, es improcedente acordar su pago
mientras no justifiquen sus créditos y los sean rea-
lizados y mas improcedente por tanto la consig-
nacion de dichos cantidades en el presupuesto mu-
nicipal por no saberse si son o no ciertos y si hay
o no créditos pendientes de cobra pertenecientes a
las personas de que datan dichos créditos, que
en todo caso, serian de los que habian de pagarse
las respectivas sumas. Agregó el Sr. Presidente
que no se explica la conducta de los Señores
Sanitarios al pretender cobrar sobre el actual
Ayuntamiento no solo la carga de sus justifici-
cadas créditos sino la cuenta de que existe en su
punto de partida económica cuando es evidente





que jamás en esta localidad hubo un Ayuntamiento, que como el actual, haga cumplido y cumplirá todas sus obligaciones estrictamente. Don Fernando Hernandez Alvarado no ha sido Alcalde titular de esta Villa desde el año 1906, pero si ha sido después Alcalde y es notable si se siguió en expediente de responsabilidad siendo declarado responsable de mayor suma de la que dice se le adeuda. Además como Jefe político del partido que hasta hace poco dirigió Fuso al frente de la Alcaldía otra vez a ciertos individuos y hasta sus estrados siendo extraño que no cobrase entonces lo que dice se le adeuda y sus estrados como, que ni el, ni los demás Alcaldes por él imputados rindieron las oportunas cuentas de su gestión administrativa. Dicho Señor Hernandez está emparentado con los señores Santarón o San Don Víctor Ortiz Lopez, Don Severino Rojas y Don Manuel Vico Garcia, que tambien son parientes cercanos entre si, ninguno de los cuales presta servicios alguno a este Ayuntamiento desde hace varios años; y varios individuos de la familia de ellos, tal como el padre y padre político de Don Víctor y de los demás, han ejercido tambien el cargo de Alcaldes y tampoco han rendido cuentas de su gestión definitiva y como desde el año 1903 no ha rendido cuentas ninguno de los empujados que han venido actuando, prosede a tu juicio, ratificar el acuerdo tomado en tu Sesion extraordinaria del día ocho del actual para exigir la rendición de cuentas municipales desde el año 1903 hasta el 1917 inclusive y en su virtud exigir las responsabilidades a quien prosede y liquidar los créditos pendientes de pago en virtud de la realización de los que resulten pendientes de cubrir.

Oídas las manifestaciones del Señor Presidente y vista la comunicación de referencia, la Corporación por

unanimidad acordó:

- 1.^o Hacer constar que en el cuento que se adjunta conste el nombre de alguna de los Médicos Titulares Don Fernando San Juan Moraleda en el Ayuntamiento Municipal de Higiene primaria Don Macario Rodríguez Vega, y que en todas las demás atenciones sanitarias referidas a los ejercicios de 1918 y el actual estar satisfechos, sino que preocupados el Ayuntamiento de la importancia que entrañan esta cuestión relativa a la salud pública, construyó una casa habitación con varias dependencias para cumplir con todos los requisitos que impone la Ley de Sanidad y demás disposiciones vigentes.
- 2.^o Que no posea la correspondencia en el presupuesto municipal ordinario de esta Villa ni en otro extraordinario de los créditos que dicen adheridos a los Médicos Don Fernando Hernandez Henao, y Don Victor Ortiz Lopez; el Farmacéutico Don Lorenzo Nogales Ortiz y el Veterinario Don Mercedes Garcia Gonzalez, mientras no se sean reconocidos por el Ayuntamiento y no pudieran tener satisfechos con los créditos que pudieran resultar pendientes de cobro de los años de que datan sus deudas.
- 3.^o Que para poder averiguar las cantidades que a cada uno de dichos señores se le adeuden, es indispensable la instrucción de los cuentas municipales de los años en que permitieron servir al Ayuntamiento para que los cuentadantes respectivos puedan aportar los documentos justificativos de los pagos que realizaron y de los créditos pendientes de cobro; punto que en esta Secretaría no existe documento alguno ni antecedente de contabi-



ciudad desde el año 1907 hasta el 1917 inclusive

4.º Probatifera el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día ocho del presente mes, referente a que se solicite del Señor Gobernador civil de la Provincia que bien por medio de Delegación expresa o por los autorizados para tal efecto por la Ley, se proceda a exigir de los cuentas dadas en los años desde 1907 a 1917 ambas inclusive la rendición de las cuentas de sus respectivos ejercicios, para determinar por ellas las obligaciones que resultaron pendientes de pago y los créditos pendientes de cobro, como único medio de que la actual Corporación pueda realizar la liquidación de las resultas de dichos ejercicios, y = 5.º Que de esta acta se remita testimonio literal al Señor Gobernador civil en cumplimiento a su prescrita comunicación y a fin de que a la mayor brevedad se sirva acceder a lo solicitado en el acuerdo anterior.

A no haberse visto sobre el anterior asunto, la Corporación, autorizada de la Circunscripción dirigida por la Alcaldía de Badajoz acordó, en vista de las dificultades que existían de comunicación, autorizar de oficio a dicho Alcalde para la representación de esta Ayuntam. en la Asamblea a que la misma se convoca.

Con lo cual, se termina la sesión firmando esta acta todos los Señores concurrentes así que el Secretario anterior certifica.

Enrique Pedro

Vitoriano Narajo

Antonio Requero

Antonio Plencia

Juan Lopez

Juan P. de la Cruz (Secretary) and Carlos Ferrer (Secretary)



Deliberación 2.ª. Mandado por ello que lo tiene ordenado en
requisición al día de la fecha, en el que se celebra
de por falta de otros temas de Señores Concejales, por
lo cual el Sr. Presidente tiene ordenado en este el
Ayuntamiento en segunda convocatoria para el
día veinte del mes actual a las doce en punto.

Para que con este estado y finis la presente
deliberación en Campillo de Llerena a diez y seis
de mayo de mil novecientos veinte

El Secretario int.
Cecilio Quiñones

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria de 20 de Mayo de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Pedrera Sanchez del Rey,

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

Don Enrique Pedrera

Concejales

D. Victoriano Naranco

D. Anselmo Malvar

D. Juan Lopez

D. Antonio Hernandez

D. Carlos Hernandez

D. Antonio Pedrera

D. Juan Prafant de la Cruz

En la villa de Campillo de Llerena
a veinte del mes de mayo de mil novecien-
tos veinte; bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Enrique Pedrera Sanchez del Rey
se reunieron en las Casas Comunitarias los
Señores Concejales ausentados al margen al ef-
ecto de celebrar Sesión ordinaria de ley, en
segunda convocatoria; por falta de núme-
ro en la primera.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de
se ordena el infrascrito Secretario interino

no dió lectura íntegra de las actas de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente ex di-
maris ocurrido durante la semana y en igual forma
quedó aprobado.

Por la presidencia se manifestó que de conformidad
con lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley de
fiscal de ocho de febrero de mil ochocientos veinte y



este, hoy finalizaban los veinte días que regula el ar-
 tículo veinte y seis de la misma, durante los cuales
 habrán permanecido expuesta al público la lista de
 Comproamisarios para la elección de Senadores, sin
 que hasta este momento se hubiera producido o sea
 producida alguna por parte de nadie. Lecturados el Ayuntamiento
 al efecto de lo que ordena el artículo veinte y nueve de la referida
 Ley respecto de la publicación de referida lista

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se le
 acuerda la sesión entendiendo de su resultado la
 presente acta que será firmada en la ciudad de
 Badajoz a los veinte y seis días del mes de Mayo
 de mil noventa y tres años.

Enrique Pedrero Victoriano Naranco
 (Firma)

Juan Lopez Antonio Enciso

(Firma) Carlos Fernandez

Pedro Hernandez

Juan R. de la Cruz

Antonio Pedrero

Angel de la Cruz

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 27 de Mayo de 1903

Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedrero Senador del Rey

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

Don Enrique Pedrero

Concejales

- D. Victoriano Naranco
- D. Antonio Hernandez
- D. Antonio Valenciano
- D. Carlos Hernandez
- D. Juan Pineda de la Cruz
- D. Antonio Pedrero.

En la villa de Compuello de Badajoz a los veinte y siete del mes de mayo de mil noventa y tres años: bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedrero Senador del Rey, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales ausentes al margen concurriendo el Ayuntamiento constituido en segunda convocatoria por falta de asistencia en la primera, con objeto de celebrar

En sesion ordinaria de Ley

Abierto el acto por el Señor Presidente, de su orden el infrascrito Secretario interino, procedió a la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario ocurrido durante la semana y en igual forma quedó aprobada.

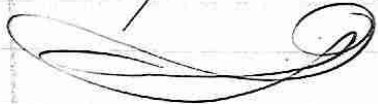
Por la presidencia se manifestó que por precij se dió cuenta de lo legal, el día veinte y cinco del mes actual se ha habense verificado bien verificando solemnemente el acta de la rectificación de el alistamiento de nuevos con motivo del acta de nuevos del final. recoplarlo, según aparece del acta original recoplarlo obrante en el expediente general de esta sesion, en cuyo acta se habian producido una exclusion por falta de un voto y dos inclusiones conforme al caso primero artículo treinta y cuatro de la Ley

Reformado el Ayuntamiento, acuerdo de dar por estado para el acta de rectificación definitiva y crime de dicho alistamiento que deberá tener lugar el día veis de Febrero próximo a las diez de la mañana.

A no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando este acta de su resultado de que certifico.

Enrique Pedrero

Victoriano Gasparjo





Amalino Valerente

Carlos Jurado

Ricardo Hernandez

Juan B. de los Rios

Antonio Pedrero

Ruiz de Armas



Don Miguel Anzorís Legorreta Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional del Campello

Certifico: Con la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha convocado ni verificado su celebración por no haber asuntos de que tratar.

Y para que conste expedido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Campello a primeros de Febrero de mil novecientos veinte

M.º P.º

El Alcalde Presidente
Enrique Pedraza

Victoria Narvaiz

Don Miguel Anzorís y Legorreta, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional del Campello

Certifico: Con la sesión ordinaria de hoy correspondiente al día de la fecha, no se ha verificado por hallarse la Corporación practicando el acto de la rectificación y cese de funciones del alistaumento para el actual reemplazo, según se acuerda en el acto sueldo al expediente general del actual reemplazo

Y para que conste y surta sus debidas efectos expedido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Campello de Badajoz a 1º de Febrero de mil novecientos veinte

M.º P.º

El Alcalde
Enrique Pedraza



Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del 7 de Febrero 1920

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero S. del Rey

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

Don Enrique Pedrero S. del Rey

Concejales

D. Victoriano Narraño

D. Pascual Hernández

D. Juan López

D. Aurelio Alarcón

D. Juan Rafael de la Cruz

D. Antonio Hernández

D. Antonio Pedrero

En la villa de Champillo a doce
 de febrero de 1920
 mil novecientos veinte. previa
 segunda convocatoria dirigida
 como la Ley marca, y bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don
 Enrique Pedrero S. del Rey se
 reunieron en la Sala Capitular al
 objeto de celebrar sesión ordinaria
 los Señores Concejales que al mar

que se asistieron: y al haber doce hora señalada,
 el Señor Alcalde declaró abierta la sesión
 ordenando al infrascrito Secretario interino
 la lectura del acta de la anterior que fue apro-
 bado.

Seguidamente se dio cuenta del despacho
 ordinario ocurrido hasta este día y también que
 lo aprobado.

Del Sr. Presidente manifestado: que hallándose
 se previene el acto de la clasificación y declara-
 ción de soldador del actual reemplazo, se cita
 a los testigos que han de ser en el deber de cumplir a presencia lo que diri-
 ge el acta por parte del parágrafo segundo artículo 138 del Reglamen-
 to del Ayuntamiento para ejecución de la vigente Ley de Recrutamien-
 to en los expedientes al que se dio lectura para conocimiento, y después
 de expresarse sus fines de los concurrentes. Leídas los Señores
 miembros de la propia Concejalía acordaron su cumplimiento y a este efecto
 como clasificación designar a los vecinos de honor, probidad
 y confianza a don Esteban Rubio Nogales y don Manuel
 Saldaña para que actúen como testigos en to-
 do los expedientes de excepción que se produzcan
 con motivo de la clasificación y declaración
 de soldador del actual reemplazo y la resi-



ción de los tres años anteriores

dejando del jornal
medió de un trabajo
a efectos de cuentas

Ahi mismo se acordó a' los efectos de cuentas
fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un
obrero en este Distrito municipal.

Con lo cual se terminó la sesión por no haber
otros asuntos de que tratar, levantándose de la
resultando de presente acta que se firmare por
todos los señores concurrentes de todo lo cual el
enfrentado Secretarío interino certifica.

Enrique Pedraza

Victoriano Naranco

Juan Lopez

Ricardo Fernandez

Arce Luis Valera

Juan B. del Campo

Antonio Pizarro

Antonio Pedraza

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1920

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedraza B. del Rey.

Señores que asistieron

Presidente

D. Enrique Pedraza B. del Rey

Concejales

D. Victoriano Naranco

D. Ricardo Fernandez

D. Juan Lopez

D. Juan Rafael de la Cruz

D. Arce Luis Valera

D. Antonio Pedraza

D. Antonio Hernandez

En la villa de Compuello de Badajoz a' veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte; por vía segunda como consta al efecto hecha con arreglo a' la Ley, se reunieron en la Casa capitular los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedraza B. del Rey.

Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se oyó el enfrentado de los anteriores días de fecha anterior al acta de la se



seu anterior que por nueva mudanza fue aprobado
segundamente se dio cuenta del servicio ordinario
servido durante la semana y Fauscia quedo apro-
bado


del Señor Presidente municipal: Que habiéndose examinado
el plano legal de elecciones publicas de las Cortes de
Acordando que Comprovisorias para Senadores, cuya publicacion
la publicacion no tuvo lugar en el Boletín oficial de la provincia
de las Cortes de no obstante haberse reunido expresadas Cortes al
Comprovisorias Senador civil con tal objeto por comunicacion n.º 3 de
se comunicó en el pte.º primero de los propios parados; y que no
Boletín oficial habiéndose formulado por el voto ni de palabra durante
de el periodo de publicidad reclamacion alguna por par-
te de nadie, se estaba en el caso de cumplir lo manda-
do en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877

Señorados los tres Councilleros de la capitulo por la Pre-
sidencia y del texto de la referida ley, acordaron por
unanimidad declarar definitivas las listas electora-
les para Comprovisorias y que como tales se publiquen
en los parragos de este tomo y por anuncio en el Pola-
tín oficial de la provincia.

Que lo cual y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, se levantó la sesion entendiendo la presente acta
que firmarán todos los concurrentes de que yo el Secretario
interino certifico.

Enrique Pedraza

Victoriano Naranje



Ricardo Hernandez

Juan Lopez

Juan P. del Pozo



Antonio Pedraza

Marcelo Nakamura



Antonio Flores

Angel Acuña





Sesion ordinaria de 2.ª Convocatoria de 2 de Agosto de 1920

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Señores que asistieron

Presidente

D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Concejales

D. Victoriano Merayo Vanguero

" Juan Lopez Platero

" Anselmo Valverde Lopez

" Antonio Pedrero Sanchez del Rey

" Pascual Hernandez Otero

" Juan Rafael de la Cruz

" Antonio Hernandez Luengo

En la villa de Caucquillo de Badajoz a los dos de Agosto de mil novecientos veinte se reunieron en las Casas capitulares al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, los Señores concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey y asistiendo los señores por dicho Sr. Presidente de su orden el infrascrito secretario este mismo procedio a la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del despacho ordinario suscitado durante la semana y quedo aprobado

por el Sr. Presidente, dentro de su orden del dia y sucesivamente para esta sesion, su manifestado. Por hallarse este incluido en el Presupuesto ordinario para el próximo año económico, dentro de la autorización concedida por el artículo 137 de la ley municipal, el artículo de penas y multas que autoriza el Real decreto de 7 de Junio de 1891, se trata en el caso de determinar el modo de hacer efectivos municipales arbitrios

Acordando que dentro de las Sesiones Concejales, acordaron por una vez arbitrio de ^{penas y multas} ~~penas y multas~~ que referidos arbitrios, se hagan efectivos por las ^{medidas} ~~medidas~~ se el medio de ^{administracion municipal} ~~administracion municipal~~, el cual se ^{debe} ~~debe~~ ^{reunir} ~~reunir~~ conforme al artículo 5.º de referida ley municipal ^{aduciendo} ~~aduciendo~~ ^{señalando} ~~señalando~~ sobre las ventas y transferencias que se verificasen dentro del término municipal, se utilizen si no las penas y multas del Ayuntamiento.

Don cuenta de la instancia que con fecha diez de este mes último presento a la Presidencia el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, manifestando que necesitando haberse pagado por este Ayuntamiento

1270

Exposición del Juzgado Provincial sus honorarios percibidos desde primero de
 los de Julio pasado. Dadas de mil novecientos diez y siete hasta 31 de Dicie-
 mbr. Se acuerda por bre. por sus parados, solicita se le pague quinien
 por debito afecto a estas veinte y siete pentas que dice se le adeudan desde
 Ayuntamiento, atiene a los extractos de libro de 1915 a primeros de Julio de 1917, mas
 asuntos de 8 y 13 de cuarenta pentas recibidas desde primero de Enero
 de este año hasta el día de Febrero del año actual
 de los anteriores, por leterados por integra lectura del contenido de neto
 de pesos con las de rida instancia, el Ayuntamiento previa la conveniencia
 de las que queden decididas y terminadas en cuenta que el interesado recon-
 puestas para el su solución de decretos desde el comienzo de junio
 tener su solución por administraciones de la actual corporación, por una
 minoridad se acuerda: Primero: Reconocer y satisfi-
 cer el saldo que se resulta en descubierto desde Trin-
 ta y seis de Diciembre ultimo hasta la fecha, segundo
 Que respecto de las resultas anteriores a la gestión de
 este Ayuntamiento, se dilate su solución hasta que
 recaiga resolución a los acuerdos de veint y tres de lau-
 ro ultimo transmitidos al Sr. Gobernador y que se refie-
 ren a la rendición de cuentas y liquidaciones de ordenado-
 res de pago anteriores como medios de conocer y realizar
 las resultas con que atender a los derechos que reclaman;
 debiendo cesar en consecuencia este acuerdo al intere-
 rado para su cumplimiento y efectos.

El Ayuntamiento se enteró de que las listas cobratorias
 acordadas se au por triplicante en concepto de registro fiscal cobram, se ha
 foria al Ayuntamiento en bien expuesto al publico denunciando el plan el día cuatro
 Nadaja para recoger del mes actual, y acordó que interini se resuelvan las
 de la Administración con reclamaciones que puedan presentarse, que por la presi-
 bilitad de las matrices de reclamaciones de la Administración por conducto
 en las matrices de D. del Ayuntamiento, las matrices reclamatorias necesarias para su
 bases
 ejecución y autorización.

Dióse cuenta de la Circular del Sr. de la Tercera Fein
 con se active la red de la provincia que publica el Boletín oficial número 6 de
 Refutación del punto de vista del Sr. de la Tercera Fein por lo que se reclamara en plaza del
 de veint y tres



Respecto a las cuentas presentadas al quince de este mes, cuatro relaciones relativas a la rectificación del censo electoral, a la que el Ayuntamiento de Huelva ultimó minuta acordada que por la Presidencia se dió el mayor escrutinio cumplimentado.

Ahi mismo se dió cuenta de las Cuentas del Gobierno y de las Cuentas del Ayuntamiento sobre subvenciones de trigo, aceite, y artículos alimenticios para consumo de los que publica el Boletín especial número 40 de 25 de febrero y de las Cuentas de otros artículos, y reiterado el Ayuntamiento acordó el día 25 de febrero que por la Presidencia se evacuas los servicios acordados por la Superioridad.

Igualmente se dió lectura a la Real orden que publica el Boletín especial número 41 de 27 de febrero que se actúa la por la que se ordena que en sus planes que sus cuentas rectificadas del P. de los rios, se notulen y numeren las calles y edificios de las divisiones por rios de la poblacion y su termino municipal, remiten a la Presidencia de la Real orden referida en el fondo al modelo que se acompaña, de 27 febrero reiterado el Ayuntamiento, mandado que para su cumplimiento se active por los ayuntamientos de la poblacion y sus terminos municipales los trabajos de rectificación del Padrón de habitantes, operaciones necesarias al efecto.

Dió cuenta por lectura íntegra de un escrito presentado a la Presidencia firmada por varios vecinos de la poblacion, en el que piden del Ayuntamiento lo que se proceda al repeso del pan cuidando de su calidad y 2º que dicho pan sea vendido al precio de tasa con arreglo a la ley de Subvenciones. Reiterados los señores Concejales de relevando cuenta, se abrió amplia discusión en la que se pensaron de manifestar los medios que podrian adoptarse para dejar cumplidos y satisfechos los pedidos del vecindario, considerando como solución mas acertada para la desaparicion de este conflicto 1º Que sobre las relaciones que se han formado de los tenedores de trigo, se haga una liquidacion del tanto por ciento que les resulte y se les obligue por la Alcaldía a la entrega del trigo que les correspondiera o su equivalente.



en su metalico a' razon de precio de tasa

2º Que se dirija escrito a' las fabricas purificadoras para que sin excusa justificando ante el Ayuntamiento presenten el precio del agua que deberá tener el peso de los recipientes veinte gramos segun la Ley.


3º Que para el efecto de que las tenedores de trabajo y fomento de relaciones purificadoras se resistan al pago de las diferencias que les resulte en la liquidacion que se practique ya en especie o en metalico segun corresponda se solicite urgentemente y por el medio mas rapido del Sr. Ministro de Abastecimientos, que en vitacion de manifestaciones o alteraciones de orden publico, autorice por telegrama a' la Presidencia para proceder a' la recintacion y supresion de dichos recintos, a fin de obligar a' los que infractoramente no los tengan y deban suplirle metalicamente, por los medios establecidos en las Leyes.

Reordena por unanimidad los anteriores tres estragos

Enrique Pedraza

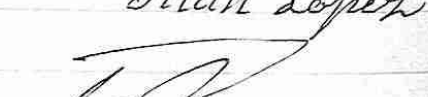
Victoriano Tarango





Juan Lopez

Ricardo Fernandez

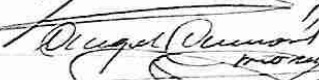


Mrs. hno. Tulorumbé

Juan R. del 

Antonio P. 


Anteris Pedraza 



Intendencia 3

Certifico: Que la sesión ordinaria del día de la fecha no se ha celebrado por no tener el Ayuntamiento asuntos de que ocuparse.

Comunillo de orden de n' entore de 

Mrs. hno
del Abasco
Enrique Pedraza 





Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1920.

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero S. del Rey

Señores que asistieron

Presidente

D. Enrique Pedrero S. del Rey

Concejales

D. Victoriano Heredia Vargas

D. Ricardo Hernandez Otero

D. Juan Lopez Platero

D. Carlos Hernandez Pezajá

D. Antonio Hernandez Leucio

D. Aurelio Calamula Lopez

D. Antonio Pedrero S. del Rey

En la villa de Guaytilla de Albarino a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte, una vez terminada la sesión extraordinaria destinada a resolver las excepciones y exclusiones de mojos del actual reglamento, segun consta en el acta original que obra en el expediente de su ramo, a las doce de la mañana se reunieron en las Casas Capitulares los Señores Concejales, concurriendo al margen se referian con

presentes mayororia del Ayuntamiento, a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero S. del Rey, quien declaró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secretario leer el acta del día anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del despacho ordinario de unido durante la semana y haber quedado aprobados

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de una comunicación del Trabajaero civil de esta provincia

sobre nombre de fecha diez y ocho del actual, en la que se ordena la reunión de por de esta Corporación a fin de que se nombre por el mismo, una representante persona que en su representación recoja en Badajoz el día de su Ayuntamiento que veintitres del actual la cantidad de siete mil doscientos setenta y siete pesetas sesenta céntimos con los conceptos deudas a este pueblo como indemnización por porredimiento los terrenos cosechados por las formentas del año siguiente de este por sus.

Formentas

En su virtud la Corporación por unanimidad acordó designar a Don Fernando Gonzalez Her-

nombrar Ayudante del Ayuntamiento en Badajoz, a don
Manuel Pedrero Secretario del Rey Oficial de su Se-
cretaría para que juntos o separadamente puedan
recoger del Gobierno civil sufragada suma; a cuyo
efecto se les expedirá certificación de este acuerdo.

Aquí mismo, dió cuenta de que con fecha vator
de Noviembre de este año se habian cursado al Sr. Gobernador
de su distrito a la vez los Presupuestos ordinarios que han de regir en
este año, el presupuesto de mejoras económicas, a los efectos
de su aprobación, de los que quedan enterados,
puesto, acordaron

que en el mismo día se habian reunido a la
orden de V. E. la Administración de Contribuciones por triplicado
Admón. de las listas ejemplar las listas cobradoras de contribución sobre
cobradoras de Urbanedificios y solares para referido año, de lo cual
recuerdan en igual forma quedar enterados

Que lo cual, y no habiendo ninguno Sr. Con-
sejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Pre-
sidente declaró terminada la sesión, firmando
su resultado fielmente redactado en la presente
acta, de todo lo cual como Secretario interino certi-
fico.

Henrique Pedro Juan Lopez Ricardo Jernandez

Truhán Talera Juan R. del Campo

Antonio Pineda Antonio Pedraza

Angel Remond
Secretario



Acta para la constitucion del nuevo Ayuntamiento

Sesion inaugural extraordinaria

Señores Concejales.

Alcalde

D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Concejales

" Victoriano Navarro Baquero

" Primitivo Hernandez Otero

" Juan Prafall de la Cruz Otero

" Juan Lopez Platero

" Antonio Pedrero Sanchez del Rey

" Aurelio Valenciano

" Antonio Hernandez Otero

Concejal sustituta

D. Alberto Hernandez Lopez

En la villa de Campillo de Llerena a primeros de Abril de mil nueve cientos veinte; siendo las diez en punto de la mañana, hora señalada en las cédulas de convocacion para la celebracion de este acto, se constituyeron en las Casas Capitulares los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan componiendo por mayoria absoluta del Ayuntamiento en ejercicio de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey.

Segundamente compareció y fué cortosamente recibido el Concejál electo Don Alberto Hernandez Lopez, que con los cuatro restantes tambien elegidos en la reciente eleccion por aplicacion del articulo veinte y nueve de la vigente Ley, componen los cinco Concejales sustitutos que con los otros cinco procedentes de la eleccion anterior, suman los diez Concejales, de que, segun Ley debe formarse este Ayuntamiento: retirandose y quedando por consecuencia fuera del campo el Concejál saliente no reelegido Don Lorenzo Nogales Otero el cual fué atenta y muy fuertemente despedida.

Acto seguido el Señor Presidente dijo expedido su asunto para que lo ocupara interinamente el Concejál mas antiguo y de mayor edad D. Juan Lopez Platero; y constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del referido Concejál, se



se acordó pasar a la votación para elegir Alcalde
el Proprietario de la Corporación.

Al efecto: facilitadas las papelitas en blanco
que se previenen en el artículo cincuenta y cuatro de
la Ley Municipal y con las formalidades estable-
cidas en el artículo cincuenta y cinco de la misma
los Señores Concejales, llamados por orden legal, fue-
ron depositando las unas por una en la urna pre-
parada a este objeto, y terminada la votación, el
Sr. Presidente interior extraña separadamente y a
presencia de todos los concurrentes referidos pape-
letas de una en una, que leyó en alta voz, de las
que el infrascrito Secretario interior tomó nota
bastante para su veridica redacción de
este acta; noticiando a los Señores Concejales
del derecho que les asiste para reconocerla por sí
mismos.

Hecho el resumen de votos, resultó elegido
por mayoría absoluta por nueve votos para el car-
go de Alcalde Presidente del Ayuntamiento el Con-
cejal Don Enrique Pedron Sánchez del Rey, el
que inmediatamente pasó a ocupar la pre-
sidencia, y las insignias del cargo.

Sin dilación, en igual forma, por el mismo
orden e idéntico procedimiento legal se proce-
dió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde
de que corresponde a este Municipio, result-
tando elegidos también por mayoría absolu-
ta de nueve votos cada uno, los Señores siguientes:
Para primer Teniente de Alcalde Don Victoriano
Naranjo Navarro

Para segundo Teniente de Alcalde Don Ricardo
Hernandez Otero

Terminada la elección de expresados cargos, el
Ayuntamiento por unanimidad nombra para



el cargo de Regidor Sindico propietario al Concejal
D. Juan Rafael de la Cruz Ortega y para el de Suplen-
te a' su compañero de Concejo D. Alberto Hernandez
Berger; quienes aceptaron sus votaciones y delig-
naciones, por lo que el Señor Presidente les dio po-
sesion de sus respectivos cargos.

Asi mismo acordaron deliguar para el cargo de
Regidor Interventor y Depuratorio con caracter obli-
gatorio al Concejal Don Juan Lopez Platón.

Del Ayuntamiento por precepto de Ley acuerdo cele-
brar sus sesiones ordinarias los dias Domingo de
cada semana a' las doce. A sus providencias tra-
tor de otros asuntos en la presente sesion, el Sr.
Presidente dispuso se hiciera publica por bando
la Constitucion de este Ayuntamiento asi; por ser
sumariado el acto del que se entiende se proce-
de esta fiel reflejo de su resultado que leen
y aprueban todos los concurrentes firmando
de con el Sr. Presidente de todo lo cual, como
Secretario interino certifico; acordando que
para los casos de sucesos en los cargos, se determinen
el siguiente orden numerico de Regidores a' saber
Regidor primero D. Aurelio Valenciano Lopez, segun-
do D. Carlos Hernandez Peña; tercero D. Antonio Pedrero
Sanchez del Rey y cuarto D. Antonio Hernandez Lucero, de
lo cual igualmente certifico.

Juan Lopez

el Presidente

Enrique Pedrero

Vitoriano Navarro

Ricardo Hernandez

Alberto Hernandez

Arribas Valenciano

Juan R. del Campello

Antonio Ferraz

Antonio Pedrero

George (Concejal
Procurador)



Sesión en segunda convocatoria del día 6 de Abril de 1920
Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Concejales

D. Victoriano Navarro Marqués

D. Primitivo Hernandez Otero

D. Juan Pinafole de la Cruz

D. Alberto Hernandez Lopez

D. Juan Leopoldo Platera

D. Aurelio Valenciano Lopez

D. Antonio Pedrero

En la villa de Campillo de Dehesa a 6 de Abril de mil novecientos veinte; previa convocatoria a efectos sancionada en forma el artículo 101 de la Ley municipal, se reunieron en las Casas Concejales los Señores Concejales cuyos nombres al margen se enumeran, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey y abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, de su orden el infrascripto secretario interino, dió lectura íntegra del

acta de la anterior sesión ordinaria y a la extraordinaria inaugural que anteceden, las que por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta del (acta de la anterior sesión) del servicio ordinario ocurrido durante los anteriores meses y en igual forma quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que en cumplimiento de lo recomendado en el artículo treinta de la vigente Ley debía ocuparse el Ayuntamiento en primer término de fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, para la mejor y mas expedita marcha de todos y cada uno de los ramos que abarca y puede abarcar la administración de esta localidad, comparando a cada una de ellas, todos los negocios que las leyes piden a su gestión y desarrollo, así como determinar el número de individuos de que cada una haya de componerse. Entendidos los Señores Concejales de prestante requisito legal, acordaron unanimemente crear cinco las Comisiones de que debe componerse con carácter per



manente de este Distrito; a saber: Primero. De Hacienda; Segundo: de Policía Urbana y Rural; Tercera: de Higiene, Sanidad y Beneficencia; Cuarta de Instrucción pública; y Quinta: de Estadística en general. Así mismo se fijaron las comisiones permanentes, se procedió seguidamente a la elección de personas que dentro del Consejo, para lo cual, previa la oportuna votación hecha por medio de papelitos y guardando el orden de su fijación, se eligieron las personas que a continuación se detallan.

Comisión de Hacienda

Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey; Don Victoriano Narrajo Barquero; Don Anselmo Valeruela Lopez; Don Juan Lopez Platero y Don Juan Rafael de la Cruz Otero.

Comisión de Policía Urbana y Rural

Don Victoriano Narrajo Barquero; Don Alberto Hernandez Lopez; Don Juan Rafael de la Cruz Otero, y Don Juan Lopez Platero.

Comisión de Higiene, Benef. y Sanidad

Don Carlos Hernandez Peijas; Don Antonio Pedrero Sanchez del Rey y Don Ricardo Hernandez Otero.

Comisión de Instrucción pública

Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey; Don Antonio Hernandez Peijas y Don Carlos Hernandez Peijas.

Comisión de Estadísticas

Don Victoriano Narrajo Barquero; Don Antonio Hernandez Peijas y Don Juan Rafael de la Cruz Otero.

Acto seguido el Señor presidente expuso se hacía necesaria en la mayor medida, dado el estado de las vías públicas y la interrupción de su tráfico se comencen los trabajos de prestación personal, por causa de las lluvias en las obras necesarias que se han suspendido, entendiéndose debía darse el mayor apoyo para el empleo de los individuos a dichos trabajos, lo cual por la delib. de los señores concejales por unanimidad se acordó. Lectorados los señores concejales se procedió sucesivamente de lo manifestado por la presidencia, se acordó por unanimidad y sin discusión alguna que con la



mayor urgencia se continúen las operaciones, empobreciendo públicos; a cuyo efecto deberá obligarse a empujar vecinos sus trabajos cumplidos el servicio de peatones personal ya en metálico o con sus boanes, notificándoles con el espíritu correspondiente para seguir el procedimiento necesario hasta la solución; debiendo prepararse el presupuesto para el comienzo de los trabajos el día doce del mes actual;

El mismo Sr. Presidente manifiesta que viendo acordando la apli. en el punto de la falta de existencia por parte en un art. 98 de algunos Señores concejales, excepto de D. Carlos de la Cruz Demunjal los Hermanos Rojas que se encuentran sujeta a las faltas de existencia de la pub. local, sería necesaria la aplicación a los Señores por venir de la aplicación en el párrafo segundo arts. parte de los Concejales en el 98 de la Ley municipal como medio de corrección de estas faltas. El Ayuntamiento, conforme con la opinión del Sr. Presidente recuerda que se impusieron una multa de multa a todos Concejales que dejó de venir en las Sesiones, comunicando ya por los Señores D. Antonio Hernández Cuevas, D. Antonio Pedreros Salvador del Rey.

Si se cuenta de las instancias presentadas por D. José María Garrido, D. Fernando Prieto los acordando instancias por en las que solicitan se les autorice para instalar la instalación haban en el llano de la calle de San Bartolomé de la Casita en el llano caseta para la venta de café refresco y de la Calle de San Bartolomé debido a las prohibidas en años ante haber a favor del territorio; y enterado el Ayuntamiento, con el fin constante que haya de fomentar los ingresos municipales y dar a los vecinos de frecuencia por en carácter de voluntarios- extraordinarios como ingresos se invite a los solicitantes para que propongan que la cantidad que puedan ofrecer por la concesión de las casetas, para en su vite resolver a favor de las proposiciones más ventajosas.



no habiendo sus aspectos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente la declaró por concluida, firmando en su resultado en la presente sesión inmediata por los Señores concejales que asistieron a la misma por venir en aprobación de que yo el Secretario interno certifique.

Enrique Pedraza

Ricardo Hernandez

Antonio Pedraza

Juan Lopez

Juan Rochi

Alcalde

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1920.

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Victoriano Narrajo Narrajo

Señores que asistieron

En Campillo de Llerena a once de Abril de mil novecientos veinte; reunidos en la Casa capitular los Señores Concejales ausentes al margen, con mayoría del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Narrajo Narrajo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, dió el Sr. Presidente el siguiente resultado en su sesión inmediata por venir en aprobación de que yo el Secretario interno certifique.

Presidente ejerciente

D. Victoriano Narrajo

Concejales

D. Ricardo Hernandez

" Juan Rafael de la Cruz

" Antonio Pedraza del Rey

" Juan Lopez

" Antonio Hernandez

" Alberto Hernandez

" Antonio Pedraza

Seguidamente se dió cuenta del servicio ordinario ocurrido durante la semana y también quedó aprobado.



Acuerdo adopta
do en esta sesión
del día 11 de
enero por las
autoridades de esta
ciudad en el
punto.

El Señor Presidente manifestó; que se le había
participado verbalmente por los representantes de
las Fabricas pacificadoras de esta villa, la necesidad
de elevar el precio del pan a
los tenedores de trigo, expresado en el
precio de la
trigo.

Así mismo expuso, sabía que por el Sr. Alcalde
se había dirigido telegrama al Sr. Ministro
de Subsistencia, comunicando este conflicto y
pidiendo facultad para proceder a la incauta
ción de existencias según últimos apuros prácticos,
a cuyo telegrama contestó el Subsecretario
de Subsistencia que tal incautación ha
bría de pedirse por conducto de la Junta Pro
vincial de Subsistencia con arreglo al artículo
51 al 54 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916.

Por en esta situación consideraba indispensable
la adopción de medidas tan rápidas como energí
cas para evitar la alteración pública que de ele
varse los precios en la venta del pan se ocasionaba
a cuyo efecto entendía que sin perjuicio de que el
Ayuntamiento se reuniera para acordar con
los productores, almacenistas y traficantes en tri
go para buscar fórmula equitativa de abasteci
miento a los pacificadores del trigo necesario has
ta la próxima cosecha, se requiriera del Sr.
Gobernador como Presidente de la Junta pro
vincial de Subsistencia la autorización neces
aria para practicar incautaciones razonables
y que interior, se prohibiera toda salida de tri
go de la población, facilitándose por el Ayunta
miento todas las facilidades para facilitar pan a los veci
nos pobres y sus productores de referidos cereales



para adquirirlo en las participaciones al precio de
 tasa, destinando el fondo que la venta produce
 en a' la compra de sembrados trigo con desti-
 no a' dichas fabricas.

Acordados los Señores Concejales, tras breves
 sesiones acordadas por unanimidad, autori-
 zan al Sr. Presidente para que inmediatamente
 se lleve al terreno de la practica las conside-
 raciones por el mismo expuestas, debiendo a' la vez
 publicarse el oportuno bando para conocimiento y
 tranquilidad de los vecinos pobres y no productores de
 trigo, y tomar las medidas necesarias para impedir
 toda salida de dicho cereal, hasta que en la se-
 sion extraordinaria de pasado mañana se adop-
 ten los acuerdos necesarios para la normalidad
 en tan trascendental efecto.

El Ayuntamiento queda enterado de hallarse en el to-
 bilis civil pendiente de aprobacion el Presupuesto or-

Presupuesto que el Ayuntamiento para el actual año economico, así como el que
 se ha acordado a' la Administracion de Contrataciones los re-
 sumos de Bataja de pastos y lictas cobratorias de Puente y puente para el
 año y curso a' esta vez, y al darse por enterado en cuenda, que la presi-
 dencia de las matriculas de dicho Ayuntamiento en Bataja
 en Bataja de pastos que tenga existencia de esta reunion y procure estas
 Puente y Bataja al cuidado del valle de matrículas, cuidandolas co-
 mo si de verificar sus respectivos certificados con el fin que hallarse
 en el valle

para desenvolverlos requisitados en igual forma.
 Haciendo se entera que dicho Bolein de Bataja
 ha devuelto la matricula original con una copia
 para que se rectifique adicionando en la sus-
 cribida sinopsis a' los Industriales D. Luis de la Hala en Pa-
 rquetaria y Pascual Alejo en Alarife y resultando
 de los datos consultados que dichos industriales son
 sus matrículas el primero en finca de Bataja
 por Bataja de D. Bonifacio de la Cruz y el segundo

estas y conuncos
 de Bataja de pastos
 de Bataja de pastos
 de Bataja de pastos
 de Bataja de pastos



do en Albarrán, continuando de la matrícula e
 ferior, que son las industrias que ejeren, se acuerda,
 rindose estos detalles por medio del Agente en Ba
 dajoz para, en vista de lo que constare proponer
 el correspondiente recurso ante Delegación por con
 siderar auto-reglamentarias dichas adiciones

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de
 de que tratar, el Ayuntamiento dispone que estos
 acuerdos se lleven a la práctica sin esperar a
 la aprobación del acto, de la que se certifique
 su resultado firmandola todos los concurrentes,
 a cuyo fin el Secretario anterior certifica.

Victoriano Naranzo

Ricardo Fernandez

Juan Lopez

Antonio Pedrero

Juan R. de ...

Don Manuel ...

Sesion ordinaria en 2.ª Convocatoria del 20 de Abril de 1920

Señores que asistieron

Presidente y presidente

Don Victoriano Naranzo

Vocales

D. Juan Rafael de la Cruz

" Antonio Pedrero

" Juan Lopez

" Aurelio Valverde

En la villa de Campillo de Solana
 a veinte de Abril de mil novecien
 tos veinte, siendo las doce, hora
 señalada en las papeletas de convo
 catoria, se reunieron en la Casa Capi
 tular los Señores Concejales que se encuentran
 al margen, para celebrar la sesion or
 dinaria de ley en segunda convoca
 toria por falta de numero en la primera, y bajo la





preludio del Sr. Alcalde ejerciente Don Victoriano Sa-
nchez Baquero, quien declaró abierta la sesión ordi-
nando al infrascripto Secretario leer la lectura
del acta de la anterior que verificado, por una
mayoría fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente ordi-
nario ocurrido durante la semana anterior y
en igual forma quedó aprobado.

Se dió lectura al orden de la presidencia e' de
solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa.

Después permito al Sr. D. Fernando Piñero, don Juan M^o Sureda por las
representaciones que se le presentaron que el Ayuntamiento le conceda
en las calles de San Bartolomé y San Bartolomé y entrada de la de Doce por
donde por ser que se venden cafés aguandientes etc etc, previo pago del
precio al libre tráfico arbitrario que corresponde a' tales concesiones. Ante
esto del acuerdo pasado los Señores Concejales de referida instancia
traen breve discurso en que se pide que se manifieste
a la reconocida pública de San Blas de com-
municar, acordando por unanimidad de ellos,
en obsequio del libre tráfico del vecindario.

Seguidamente se dió lectura a' un escrito firmado
por varios residentes de la localidad, en el
que elevan ante el Ayuntamiento su protesta con
el pánico y clamor de las fábricas productoras que abastecen la po-
blación por el aumento de precio y la necesidad de
por las fábricas e' de que se vende el pan. El Ayuntamiento se
dió por enterado de los acuerdos, se comunicó
a' los firmantes si lo desean, que se refieren
vando a' efecto con toda urgencia que fuere ne-
cesaria para la venta del pan a' precio de tasa, así co-
mo para el repeso y la inspección del pan
vendido a' la venta pública.

El Sr. presidente dió detallada cuenta de los
resultados obtenidos en el último aforo de trigo para

Sobre queja del
vecindario por
el pánico y clamor
del pan puesto
por las fábricas e'
la venta pública



Insistiendo a los arreglos el consumo de pan a precio de Fara á los
tenedores de trigo vecinos no perjudicados hasta la próxima resolucio-
negro aforo para así como de la regla proporcional inequivalente
que cumplian los dos para que los aforados concluyeran a las fabricas
punto en el artículo 51, para satisfacer la cantidad de trigo necesaria á la
y siguientes de la Ley suscrita en el objeto. Atribuyéndose los Señores Con-
de Substancias que en tal aforo y regla proporcional así como
de la Comunicacion del Gobierno civil, autorizan-
do la reduccion en caso necesario, por unan-
midad se acordó que por los dependientes respec-
tivamente se notificasen aquellas proporciones in-
vitando a los tenedores de trigo para que en tal
regencia, cumplan esta obligacion asi como
de los artículos 51 y siguientes de la Ley se habria de
deberia el Sr. Presidente encargar los trabajos y
gestiones hasta la ultimacion satisfactoria

Segualmente manifestado la presidencia que por
decretos como se ha visto en los boletines oficiales números 50, 60, se
siguiera para el caso de abarcar, y del actual el juicio de ejecucion
por su representacion ante la Comisionada de Reclutamiento, respecto
eran de este asunto de los nuevos sorteados en esta villa y cumplidos de
nuevo al Banco este año y anterior, se estaba en el caso de acudir
de acuerdo al repler lo dispuesto en la ley respecto del nombramiento
de D. Manuel Sauro de Comisionado. Atribuyéndose los Señores Consejo
Perano que viene en la imposibilidad de poder verlo ninguno
considerando el efecto de los presentes por sus ocupaciones ni el Sr. Decre-
tario por los trabajos requeridos de oficio, se acordó
el nombramiento a favor del Sr. D. Manuel Sauro de
cretario D. Manuel Sauro Perano que viene en
decisiones legales para su desempeño; debiéndose
notificar este acuerdo al interesado y a la Comisio-
nada para su debido conocimiento y efectos

Quedó enterado el Ayuntamiento, de que por
la presidencia se habian autorizado varios es-
pedientes presentados por el Procurador del Conto



buenos de esta forma, relativos a' quantos peticiones por
 solicitud personales, territorial urbana e' Industrial; de
 cuyas declaraciones concierne la Corporación recien
 cuada de sus alcances de cuantos en ellas vienen con
 peticiones.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de
 que tratar, se levante la sesión estandose en el
 su resultado la presente acta que sera firmada
 por todos los concurrentes segun yo el Secretario en
 fecho certifico.

Victoriano Narango

Ricardo Hernandez

Juan Lopez

Juan R. del Campo

Aracelio Valverde

Aracelio Valverde

Sesión extraordinaria de 27 de Abril de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Sr. Victoriano Narango

Señores Concejales

D. Ricardo Hernandez Otero

D. Aracelio Valverde Lopez

D. Juan Lopez Plata

D. Antonio Pedraza del Rey

D. Juan Rafael de la Cruz Ortiz

D. Antonio Hernandez Bueno

En la villa de Campello de Cile
 rena a' veinte y tres de Abril de
 mil novecientos veinte; presen-
 cia expresa concientona con las for-
 malidades que la Ley suada, se
 reunio en las Casas Capitulares los
 Señores Concejales cuyos nombres

al margen se expresan, componiendo mayoría del
 Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde ejerciente Sr. Victoriano Na-
 rango Narango; quin manifestado: que cual se



Consejo Municipal de la
Ayuntamiento de la
Propiedad de Propiedad
del Ayuntamiento, de
en el Ayuntamiento, que se
convoque a la Junta
municipal para adoptar
por el medio de hacer
efectivo el cuerpo de
unos para el año de
Ayuntamiento

hacía constar en las papeletas de convocatoria, el
co y esclusivo objeto de esta sesión, era el de eleger
cuenta de la Circular dictada por la Administración
de Propiedad e Inyentos de la provincia en
febre ventidos de los años previos para el
en el Boletín oficial n.º 67 correspondiente al
22 de Marzo, que se
conveniente del propio mes por lo que se llama la
cuenta de los Ayuntamientos que hayan adoptado,
municipal para adoptar
por el medio de hacer
efectivo el cuerpo de
unos para el año de
Ayuntamiento

Reiterados los Señores concurrentes de dicha
cuenta, y entendiendo que esta formalidad incumbe
resolverla a la Junta Municipal, por unanimidad
y sin discusión alguna acordaron; se convoque a
referenda Junta con la mayor urgencia y dictar
objetivo.

Así acordado se termina el acto firmándose
la presente todos los tres Concejales de que yo el Secre-
tario anterior certifico.

Victoriano Navarro Ricardo Fernandez
Juan R. del Rey Antonio Flores
Antonio Valera Juan Lopez

Angel Arredondo



Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1920

Presidencia del Sr Alcalde excmo D. Electoriano Narayo

Senores que asistieron
Don Pascual Hernandez
" Antonio Pedrosa
" Juan Lopez

En la villa de Campillo de Llerena a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte, previa segunda convocatoria y con arreglo a lo dispuesto en el parrafo segundo articulo 66 de la Ley Orgánica Municipal, se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales reunidos al margen para celebrar sesión ordinaria.

Abierta esta por el Sr Presidente, se le ordenó el infrascripto Secretario, dio lectura de las actas ordinarias y extraordinarias que anteceden, las cuales por unanimidad quedaron aprobadas.

Seguidamente se dio cuenta del expediente ordinario de la semana anterior y en igual forma quedó aprobado.

Validación Seguidamente el Sr Presidente expuso: que se ha oficial al Sello de la villa recibidos previos encargos, un sello para uso oficial Ayuntamiento de Campillo de Llerena y en el cual se reproduce exactamente según se ve en la presente acta, y en consecuencia que para poder ser válido en el uso que se le da, se le da validez con tal carácter oficial, al fin de comunicarlo a las Autoridades Superiores a los efectos de interponer los señores Concejales acuerdos, declarar oficial para todos los actos de este Ayuntamiento el siguiente sello

Acto seguido se dio lectura a los artículos 66 y siguientes del Título II Capitulo 2º de la Ley Municipal que trata de la renovación de la Junta municipal, que ha de constituirse para actuar durante el actual ejercicio municipal. Interponiendo los señores Concejales acuerdos que sean tres las Secciones de contribuyentes que han de ser factores para el tanto a que se contrae el artículo 68 de dicha Ley, debiendo publicarse el resultado de la formación de Secciones por término de

Designación de
Secciones para el
reemplazamiento
de la Junta municipal
del año
en curso

ocho días como previene el artículo 67 de pre-
sente Ley, constando todos ellos en el expediente que
al efecto habrá de suscribirse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión firmando y sellando este
acta, los tres concurrentes de todo lo cual es
testes.



Victoriano Narango Ricardo Fernandez

Juan R. del Valle Juan Lopez

Juan R. del Valle
Procurador

Don Angel Ancochea Saiz, Secretario interino
del Ayuntamiento Constitucional de Campillo de Llerena

Certifico: Que en las sesiones ordinarias correspondientes
de los días, 2, 9, 16 y 23 del mes actual
no se han celebrado por no tener el Ayuntamiento
ningunos otros asuntos de que tratar más que
del despacho ordinario de secretaría.

Para que conste repido la presente
de orden y con el visto bueno del Señor Al-
calde en Campillo de Llerena a veinte y tres
de Mayo de mil novecientos veinte.

Otro por lo

del Alcalde pro-
Victoriano Narango

Juan R. del Valle
Procurador





Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1920

Presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Barauji Barquero

Señores Concejales

Presidencia

D. Victoriano Barauji

Concejales

D. Ricardo Fernandez

D. Juan Rafael de la Cruz

D. Manuel Valbuena

D. Juan López Clatero

D. Antonio Jesus de Luis

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Carlos Fernandez Reina

En la Villa del Campillo de Herrera a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte, previa especial convocatoria al efecto se reunieron en la Casa capitular los Señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan, componentes mayorial de Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Barauji Barquero y abierta la sesión por dicho Señor Presidente se expuso: Que el objeto de la misma según se extracta en la convocatoria era el de dar cumplimiento a la Real orden del Excmo. Sr.

Ministro de la Gobernación fecha 18 de Febrero último y referente a la estadística de viviendas edificios y albergues para cuyo servicio se comedia el plazo máximo de dos meses y el cual había sido recordado por la superioridad de la Real orden en posteriores boletines oficiales.

En su virtud dióse cuenta tanto de los antecedentes de la Gobernación en sobrantes en las oficinas municipales cuanto de los trabajos practicados por la comisión respectiva auxiliada por personas de edad y conocedoras de la población y su término municipal. Con tales detalles que este Ayuntamiento por unanimidad declaró fijar como bases considerándolas en su toda perfección la siguientes:

Relación de los edificios y albergues comprendidos en las entidades de población que forman grupos de diez o más edificios, con expresión del número designado a cada uno y a los albergues situados en el casco radio y extraradio de este término municipal: A saber

Campillo de Herrera	Cayo Augustillo	Casas 2. 4. 6. 8. 10. 12. 14. 16. 18. 20. 22. Compuas 1. 3. 5. 7. 9. 11. 13. 15. 17. 19. 31.
---------------------	-----------------	---

Campillo de Heraud		Calle Areas	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24</p> <p>26.28.30.32.34.36.38.40.42.44.46.48.50</p> <p>52.54.56.58.60.62.64.66.68.70.72.74.</p> <p><u>Impares.</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25.</p> <p>27.29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.49.51.</p> <p>53.55.57.59.61.63.65.67.69.71.73.75.</p>
"	"	" Anacada	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24</p> <p>26.28.30.32.34.36.38.40.42.44.46.48.50.52</p> <p>54.56.58.60.62.64.66.68.70.72.74.76.78</p> <p>80.82.84.86.88.90.92.94.96.</p> <p><u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25.27</p> <p>29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.49.51.53.55.57.</p> <p>59.61.63.65.67.69.71.73.75.77.79.81.</p>
"	"	" Cuernicuda	<p><u>Paras</u> 2.4.6.8.10.12.14.</p> <p><u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.</p>
"	"	" Sanaana	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24</p> <p>26.28.30.32.34.36.38.40</p> <p><u>Impares.</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25</p> <p>27.29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.</p>
"	"	" Traqueal	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.</p> <p><u>Impares.</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.</p>
"	"	" Los Silos	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10</p> <p><u>Impares</u> 1.3.5.</p>
"	"	" Hojaca Ayala	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24</p> <p>26.28.30.32.34.36.38.</p> <p><u>Impares.</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21</p> <p>23.25.27.29.31.33.</p>
"	"	" Mosones	<p><u>Paras.</u> 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22</p> <p>24.26.28.30.32.34.36.38.40.42.44.</p> <p>46.48.50.52.54.56.58.60.62.64.66.68.</p> <p><u>Impares.</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23</p> <p>25.27.29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.49.</p> <p>51.53.55.57.59.61.63.65.67.69.71.73.</p>



Campillo de Aroca	Cala Nueva	<u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14. <u>Impares</u> 1.3.5.7.
"	"	" <u>Polomár</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16. <u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25.27. 29.31.33.35.37.39.
"	"	" <u>Clavula</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24.26 28.30. <u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25.27.29.
"	"	" <u>Portugalejo</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.
"	"	" <u>Portugalejo</u> <u>Impares</u> . 1.3.5.7.9.
"	"	" <u>Riscónada</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24.26 28.30.32.34.36.38.40.42. <u>Impares</u> . 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25 27.29.31.33.35.37.39.41.
"	"	" <u>S. Bartolomé</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24.26 28.30.32.34.36.38.40.42.44.46.48. <u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25 27.29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.49.
"	"	" <u>Solana</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.18.20.22.24.26 28.30.32.34.36.38.40.42.44.46.48.50.52 54.56.58.60.62.64.66.68.70.72.74 <u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21.23.25.27. 29.31.33.35.37.39.41.43.45.47.49.51.53.
"	"	" <u>Fuente de Arcos</u> <u>Impares</u> 1.3.5.7.9.11.13.15.17.
"	"	" <u>Aracada</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.
"	"	" <u>Sanana</u> <u>Impares</u> . 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19
"	"	" <u>id. Nueva</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.
"	"	" <u>Iden iden</u> <u>Impares</u> . 1.3.
"	"	" <u>h. de ayala</u> <u>Cans</u> 2 <u>Impares</u> . 1.3.5.7.9.11.13.
"	"	" <u>Tres Casas</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10. <u>Impares</u> . 1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.21
"	"	" <u>Lana</u> <u>Pares</u> . 2.4.6.8.10.12.14.16.18.



integrará a la Jefatura Provincial de estadística autorizando dos más, la una para su exposición pública y la otra destinada a justificación en el expediente de este concepto.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesión extendiéndose de su resultado la presente acta que suscriben todos los concurrentes de que yo el Secretario interior certifico

Victoriano Sarango *Victoriano Sarango*

" *Juan R. del Campo* Juan Lopez
" *Ricardo Hernandez*

Quiero acordar
Trío pot





Sesión ordinaria n. 2.ª Convocatoria del día 1.º de Junio 1920

Presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Narajo

Señores Concejales

Alcalde ejerciente

Don Victoriano Narajo Barquero

Concejales

Don Antonio Pedrosa Sancha del Rey

Don Juan Lopez Platano

Don Juan Pizarro de la Cruz

Don Alberto Hernandez Lopez

Don Pascual Hernandez Otero

Don Antonio Hernandez Lencero

heu la villa de Cacapullo de Badajoz
 ma, n.º vecinos de Junio de mil novecientos veinte: se reunieron a las doce, hora señalada en la segunda convocatoria, y en la Casa capitular, los señores Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Narajo Barquero, quien declaró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secretario interior la lectura del acta de la última sesión ordinaria, lo que verifico

cuando produjo unánime aprobación.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario ocurrido durante las tres semanas anteriores que tambien fue aprobado.

Hecho seguidos el Señor Presidente, calificó el orden del día respecto de los diferentes asuntos a tratar en esta reunión, y leída reiteradamente, todos los concurrentes se dan por enterados; pasando a deliberar sobre cada uno en la forma siguiente

Formacion del proyecto de los trabajos de Beneficencia de San Juan de los Rios

Se acordó que por una comisión formada por los señores D. Cayetano Benza, D. Adolfo Garrato y D. Luis Saiz, se proceda inmediatamente a formar el proyecto de Beneficencia para el actual año económico.

Previsión de las necesidades de la población, se proceda inmediatamente a formar el proyecto de Beneficencia para el actual año económico.

Seguidamente se acordó que por medio de un delinquent, de Recurso público y escrito en el Boletín Oficial de la Gobernación de Badajoz, se declare por los concejales el presupuesto en términos de quince días el presupuesto y patrono el presupuesto de clase de ganados, que posean, sin perjuicio de comprobación por comisiones el efecto

para obtener un exacto y verdadero recuento de su actividad para el expediente al amillaramiento del presente año.

Acordado por 15 en igual forma se acuerda anunciar por días las altas y bajas libremente por medio de bandos que durante los días que se hallaran en la lista del amillaramiento en el Ayuntamiento, abriendo las altas y bajas que los contribuyentes del término se presenten en sus respectivas viviendas, previa la presentación de los documentos en legal forma.

El Sr. Presidente expuso: que había observado con disgusto y molestia que el servicio de tabacarse al ser sostenido en el año último se ha hecho como trabajo del Ayuntamiento algunas deficiencias que no deben repetirse para dirigir los trabajos del año actual; consecuencia de ellas es que se debió tener un recuento en el preciso de pago motivado por etc etc

la escasez de trabajo en las fabricas. Recorridos los señores Concejales acordaron por unanimidad tras de la correspondiente discusión que el tal servicio se encargue al Secretario del Ayuntamiento el que considerara con capacidad para el buen desempeño ayudado en caso necesario por los dependientes y empleados municipales, y percibiendo mensualmente por este trabajo los correspondientes la cantidad que para este concepto para material y personal viene asignada en el vigente presupuesto de gastos.

En el mismo día cuenta la presidencia de que se acordando el Sr. Marbion cumplido en el respectivo expediente los requisitos para el amillaramiento y las establecidas en el artículo 66 de la vigente ley de presupuestos especiales respecto de la fijación de secciones y de los Ayuntamientos de los contribuyentes de cada una para el presente Ayuntamiento de los vocales Asociados que con la Corporación obran

componer la junta municipal para el año actual, por lo cual se estaba en el caso de designar con toda urgencia y por sorteo los individuos que corresponde nombrar. Enterado el Ayuntamiento acuerda que en la inmediata sesion extraordinaria tenga efecto aquel sorteo para dejar cumplido el ultimo parrafo del articulo 68 de dicha ley, notificando el resultado a los interesados y constituyendo la junta.

Se dio lectura al expediente seguido para la ordenanza y consiguiente repartimiento general con arreglo al real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y celebrados los suores convenidos acordado por unanimidad se convoque a las comisiones de evaluacion y reparto para comenzar los trabajos de imposicion de cuota con la mayor urgencia.

Comienzo se dio lectura a las comunicaciones del Señor Cura Párroco de esta Villa fechadas en 2 de Abril y 29 de Mayo ultimo por la que impetraba del Ayuntamiento la vigilancia de autoridad civil en las funciones religiosas y la asistencia de la corporacion en las mismas por considerarlo conveniente a la expedita desenvoltura del culto religioso y a ejemplaridad del vecindario indiferente a la Religion del Estado; tambien rogaba que con motivo de la procesion del Corpus Christi ademas de la asistencia municipal se invitara al vecindario a la limpieza de fronteras quitando impedimentos de la via publica y engalanando fachadas puertas y balcones para mayor solemnidad del acto. Enterado el Ayuntamiento de dichas comunicaciones acordó por unanimidad que en todas las funciones religiosas se ejerce la debida vigilancia por los dependientes de la autoridad para sostener el debido respecto a la religion del Estado, que se dió al Ayuntamiento por invitado tambien extensiva a los empleados y dependientes del municipio para que quitan concurrir a la misa conventual y a los actos religiosos en dias festivos de precepto - por ultimo que se ordene la publicacion de bandos para que a la procesion del Corpus y otras que se sucedan se cueque al vecindario la limpieza de fronteras desapareciendo los obstaculos de la via publica y señas necesarios al objeto.

Seguidamente se dio cuenta de que la Excmo Diputacion provincial con fecha treinta de Abril ultimo habia cobrado en



concepto de demora treinta y una pesetas sesenta y ocho céntimos cuyo extremo se justifica con la carta de pago n.º 28 que se halla sobre la mesa. Enterada la corporación se acordó por unanimidad abonar dicha suma del capítulo 11 artículo Único del Presupuesto corriente.

Acto seguido se dio cuenta de que a D. Cayetano Talero se le habían satisfecho 75 pesetas por sus dietas como Comisionado de la Hacienda para la presentación de varias certificaciones de multas contra esta corporación. Enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad abonar dicha suma del cap. 11 art. Único del Presupuesto corriente.

También se dio cuenta de que a D. Juan Antonio Gonzales se le habían satisfecho trescientas diez pesetas por sus dietas como agente ejecutivo de la Exma. Diputación Provincial en el expediente que instruye contra esta corporación por débitos a la misma. Enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad abonar dicha suma del cap. 41 art. Único del Presupuesto corriente.

También se acordó abonar del capítulo de imprevisos a D. Cayetano Luna 28 pesetas suministradas a los guard municipales de esta Villa para ir a Mérida.

El Sr. Presidente dio cuenta de existir algunas letras y pagos no difíciles entre ellos el de empleados de fin de mes para los que no había fondos en depositaria. En su vista el Ayuntamiento acuerda extirricular al Administrador de Pesas y medidas D. Cayetano Luna para que active el cobro de derechos en la forma urgente que mejor viere, y atienda tales obligaciones dándolas en la cuenta de su Administración.

También se dio cuenta de que por virtud de reciente circular había necesidad de proceder a la renovación de la Junta local de Reformas Sociales de esta Villa con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1919. Enterado los señores Concejales y con vista de las disposiciones que rigen sobre la materia acuerdan mencionada renovación formando la Junta con los señores siguientes.

Presidente

El Alcalde propietario Don Enrique Pedro S. del Rey

Vocales Votos

Cura Barroco Don Francisco Delgado Espada

Médico Titular Don Gerardo Sanchez Miranda





Vocales Patronos

1.^o Teniente Alcalde D. Victoriano Baraujo Barquero
 Proprietario D. Lorenzo Nogales Ortiz
 Ydru Suplente D. Marcos Otero Otero
 Habrador D. Juan Balas Hernandez
 Yndustrial D. Juan Fernandez Cuevas
 Comerciante D. Luis de la Gala Rodriguez

Vocales Obreros

De agricultura D. Victoriano Navarro Asencio
 De Ydru Suplente D. Juan Pajo Pajar
 De Trabajo Rodado D. José Perez Navarro
 De Comercio D. Manuel Bernat Garcia Paredes
 De Industria D. Juan Picasso de las Morenas; debien-
 do llevar certificación de este acuerdo como comienza del
 libro de actas de referida Junta, comunicarla al Prototato
 en igual forma y publicarla por edicto en el Boletín Ofi-
 cial de la provincia a sus efectos previa notificación a los
 interesados en debida forma.

Vote de gracias a la Excmo. la Presidencia dio cuenta a los concurrentes
 Comisión que fue a Me de las gestiones que había practicado en Hornachos y en
 sobre pormenores Badajoz cerca del Presidente y Vicepresidente respectivo
 por los debates en de la Diputación y comisión provincial para conseguir
 contiguente pro la suspensión de procedimientos respecto de la notificada
 vicinal de 1917 y responsabilidad directa decretada contra los Comenajals
 1918. de este Municipio por deudas de contiguente provincial de
 los años de 1917 y 1918. El Ayuntamiento acordó darse
 por enterado y emitió un voto de gracias a la Presi-
 dencia por su acertada gestión en tan importante
 asunto.

Sobre subreunión dióse cuenta de que en la confección del padrón
 de defectos obreros de habitantes de este término, había algunas omisio-
 nes en el padrón que deben subsanarse para que este instrumen-
 to de habitantes de esto pudiese guardar relación con la estadística de
 de términos vicinal y ha remitido a la Superioridad. El Ayun-
 tamiento enterado de los involuntarios defectos acuer-
 da



da que por el ejercicio de Secretaría auxiliar
del guardia municipal subsanen tales defectos adiesi-
nando los resultados en el mencionado Padrón.

Así mismo manifestó la Presidencia su disgusto por
Puro que se requiera al haber abandonada la recaudación voluntaria ejecutiva
hacida oportuna y caso de las certas de impuestos de este municipio con per-
juicio en plan de 5 juicio de las periódicas obligaciones del mismo toda-
vía a ultramar la obra vez que el encargado de tal recaudación D. Casimiro
no se descubre y por Covales se ausentó de la población sin tener noticia
de sus diligencias en alguna respecto a su regreso. Enterado el ayunta-
miento de lo que se ha acordado facultar a la Presidencia para que
reunido de lugar deca al recaudador en el sentido de que dentro del plazo
de quince días a contar desde que resulte notificada
en beneficio de la ad. comparezca tanto a rendir cuentas de su gestión
administrativa municipal recaudatoria cuanto a obtener la aprobación o in-
solvencia de los valores de impuestos que tenga a
su cargo; advertido que de no verificarse se anun-
ciará la vacante practicándose la liquidación de
oficio para que no sufra perjuicio esta administra-
ción municipal.

También manifestó la Presidencia que conociéndose
sobre competencia de la adoptada por anterioridad el medio de Ordenes-
torales para el cobro de la contribución para recaudar el arbitrio de pesas y medidas
valen sus trabajos en el actual año económico se hacia precisa la apor-
tación de pesas y estructura del expediente con testimonio del anterior y de
después en el año actual este acuerdo para que por la comisión respectiva
contando al frente se formulará con la mayor urgencia el proyecto
del mismo el D. Co. de tarifa exactoria de derechos; se determinara
quien ha de seguir al frente de la
administración y se obtuvieran los útiles de pesas
y medidas necesarios en obsequio del fomento re-
caudatorio. Enterados los Señores Concejales y
de acuerdo unánime con el Presidente resuelven
que continúe D. Cayetano Luna al frente de la
Administración y que tan pronto como el estado



de fondos municipales lo permite se provee a la misma de los útiles necesarios.

Reglamentar los ser...
vicio por Secretar...
fijarse su hora...
oficia obligando de oficina y a ellas concurrir p...
a concurrir a ellas se consideren con derecho a cobrar como tales empleados,
cuanto se crea en su para cumplir con su respectivo cometido. En consecuencia,
presto a estos es muy razonable las Señores Concejales la iniciativa del Señor
tutor por... Presidente acuerdan aprobarla en todas sus partes.

Por último el Ayuntamiento por unanimidad
Prohibiendo de que acuerde la más estricta prohibición de que sin orden
alguna documental expresada del Presidente salga documento alguno de
de las oficinas ni las oficinas del Ayuntamiento sin el despacho de los
señales, trayendo a las reuniones; debiéndose notificar este acuerdo a los em-
pleados en sus en su domicilio para que inmediatamente la rein-
tegre a la dependencia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni mo-
ción pendiente que resolver se termina la sesión fir-
mando su resultado en la presente acta todas las Señores
que han asistido con el infrascrito Secretario interin
que certifica.

Victoriano Naranja Enrique Pedraza
Juan Rob... Ricardo Fernandez
Alberto Fernandez Antonio Olveira
Juan Lopez



Agustín Carreras
1900

Resolución extraordinaria del día primero de Junio de 1.920

Presidencia del Alcalde ejerciente D. Victoriano Baraujo Barquero

Señores concurrentes

Alcalde ejerciente

D. Victoriano Baraujo Barquero

Concejales

D. Antonio Pedrero S. del Rey

D. Juan López Platero

D. Juan Rafael de la Cruz

D. Alberto Fernández López

D. Ricardo Fernández Otero

D. Antonio Fernández Lucero

En la Villa del Campesillo de Huelva a las siete de la tarde del día 1º de Junio de 1.920 y previa especial convocatoria al efecto, aunciada con dos días de anticipación, en la forma ordinaria y una hora antes en el mismo día a voz de pregón por ser costumbre local, se reunieron en la casa capitular los señores concejales anotados al margen, componentes mayorital de este Ayuntamiento legalmente presididos por el Alcalde ejerciente D. Victoriano

Baraujo con el fin de celebrar sesión extraordinaria dedicada al único objeto ya extractado en la convocatoria, de verificar el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento, según el artículo 64 de la ley, debe componer la junta municipal de este distrito que ha de actuar durante el vigésimo año económico.

Sorteo de vocales. Hada lectura de los contribuyentes incluidos en relación por cada una de las tres secciones anteriormente acordada para esta formalidad legal, dentro de las reglas establecidas en el artículo 66 de la antes citada ley, los señores concejales acuerdan sortear por suficiente mente enterados. Dispuesto por la Presidencia que los nombres mencionados y por orden de seccion fueran sujetos en papeletas de una a una y preparada al efecto la urna correspondiente, fueron introducidas en la misma las bolas correspondientes a la primera seccion; y verosidades convenientemente, aceptado que las cuatro primeras en extracción fueran los designados como vocales, se verificó esta por la presidencia y ante los concurrentes, resultando elegidos por esta primera seccion.



- D. Tomás Vera Otero.
- D. Nicasio Otero Alatorre
- D. Amador Algaba Algaba
- D. José Valencuela Alatorre.

Continuando en igual forma la operación resultaron nombrados por la segunda sección.

- D. Belgrin Martiñe Berragán
- D. Juan Vera Hernández
- D. Ramón Otero Hueso.

Y por la tercera.

- D. Adolfo Cerioto Díaz
- D. Fernando Rivero Camarasa y
- D. Fernando Pérez Navarro

Verificado el sorteo el Ayuntamiento acuerda se haga constar, su resultado, por certificación en el expediente de su referencia, y por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y parages de costumbre local; debiendo a la vez notificarse de oficio a los interesados con las advertencias legales.

Con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar el presidente declara terminada la sesión levantándose la presente acta que con el firmado todos los concurrentes de que yo el Secretario interior certifico.

Victoriano Navarro

Antonio Huero

Alberto Fernández

Juan R. del Valle

Juan Lopez

Primitivo Fernandez

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria del día 8 de Junio de 1920

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero I. del Rey

Señores concurrentes

Presidencia

A. Enrique Pedrero Alcalde del Rey

Concejales

D. Victoriano Morajo Barquero

D. Primitivo Hernandez Chito

D. Alberto Hernandez Lopez

D. Antonio Hernandez Leiva

D. Juan Prafan de la Cruz Ortega

D. Juan Lopez Plata

En la villa de Grangetilla en los
veinte y ocho de Junio de mil no-
vecientos veinte, se reunieron en las
casas capitulares los Señores Conce-
jales concurrentes al margen bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don
Enrique Pedrero Alcalde del Rey y
con treinta y una mayoría, el Sr. Con-
sejal declaró abierta la sesión ordina-
ria de este Ayuntamiento interino
la lectura del acta de la anterior

que por unanimidad se remitió a la sesión
ordinaria sobre el orden de la Junta de
Ayuntamiento y de la ordinaria por venir las salu-
dades que luego se cumplieron.

Seguidamente se dio cuenta del del pe-
queño volúmenes recibidos durante la teno-
ra y quedó aprobado.

Aprobóse aprobar el proyecto de lista de
Ayuntamiento del municipio para la Beneficencia en un
yerto de lista de de equal, de la cual habrán de expedirse co-
municaciones por escrito para subordinadamente autorizadas para como
de parte de la Comisión de eminentes de los Señores Morajo y Hernandez
pedrero para la suscripción titular y de sueldo que en tanto
hayan recibidos para los sucesivos pretendidos obtenerse en el
centro de pobres en el mismo habrán de solicitarlo por escrito a la

voluntades en los trabajos de subsistencia en el año actual opina
bajo de subsistencia que tal servicio es objeto de una Comisión
y se haga el nombre de Junta especial nombrada por el Ayuntamiento
en la sesión inminente a la que se reglamentaria su fin
mediante siguiente sesión para el mejor y mas acertado desem-
peño. El Ayuntamiento acordó darse por
satisfecho y que en una de las próximas se-
siones se haga el nombramiento de tal Comisión.

También y a iniciativa del Señor primer Teniente
de Alcalde al Pósito de Alcazar, solicita la presidencia la concejalería
deuda y ordenador de los unos planes, prudencia de veinte e treinta
pagos del Ayuntamiento que necesitaba para la presentación de sus
planes que solicite de las de su gestión ordenatoria en el actual Ayun-
to o 30 días para la tramitación, para lo cual también crea nueva
presentación se unido que el Procurador y Administrador de Penas
de su gestión y medidas de Gajetas Secura, verificar las li-
denatorias que se tengan pendientes de cobro, es
precisamente las que afectan a las fabricas de
panificación y electricidad. Leberados los
Señores concejales, acordaron conular la pro-
mota solicitada y ordenar al Sr. Secura active
sus liquidaciones tanto con los deudores al Man-
cipio como con sus negocios al mismo.

A los habientes sus asuntos de que tratar, se leen
to la sesión firmando este acta de quince de laida
Todos los Sres. concurrentes de que certifico

Señor Juan Páez Victoriano Varajo
Antonio Plencia Juan R. del ...
Juan Lopez Alberto Ferrández
Ricardo Fernandez Angel ...

Examinada
El Delegado del Gobierno
por [Signature]

Sesion extraordinaria del dia 10 de Junio de 1920

Señores Concejales

Presidente

D. Enrique Pedrero P. del Rey

Concejales

D. Victoriano Navarro

D. Juan Fernandez Otero

D. Antonio Fernandez Garcia

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Anselmo Valcarmala Lopez

D. Juan Lopez Plata

En la Villa de Campillo de Herrera a diez de Junio de mil novecientos veinte, en la Sala Capitular se reunieron los Señores Concejales al margen expresados que componen la mayoría del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria previa y especialmente convocada al efecto.


Siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta la sesion y manifestó que como se expresaba en la convocatoria tenía por objeto ocuparse del proyecto de instalacion de una linea telefonica desde esta Villa a Herrera y que el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia veinte de Diciembre

Acordando en su ultimo acuerdo invertir en la adquisicion de postes para dicha linea las siete mil doscientas veinte y cuatro pesetas setenta centimos que le fueron concedidas para una obra publica municipal por la Junta como indemnizacion de Socorros creada en esta provincia para la disposicion de bonos de tribucion de la cantidad concedida por el Estado a favor de las personas damnificadas, por tormentas el año de mil novecientos diecisiete. Y que como la expresada cantidad obra en poder del Sr. Presidente no estaba en el caso de ser devuelta por llevar a efecto el acuerdo de reprenes y solicitar de la Direccion General de Correos y Telégrafos la instalacion y equipamiento de la estacion telefonica, acordando previamente y oportunamente la demas pertinente al caso conforme a las siguientes disposiciones.

En vista de tales manifestaciones y teniendo en cuenta los inmensos beneficios que esta poblacion

reportario la realización inmediata de indicado proyecto, el Ayuntamiento, tras detenida discusión de unánime conformidad, acordó: Primero: Que por el Señor Alcalde en nombre de la Corporación se solicite de la Dirección General de Correos y Telégrafos la concesión de una estación telefónica municipal en esta Villa que enlace directamente con las telegráficas del Estado de la ciudad de Huelva pasando la línea por los pueblos intermedios de Valencia de las Torres e Higueras de Huelva y colocándose los postes al margen de la carretera de Ventas de Culebric a Castuera que enlaza los pueblos indicados por cuya razón los postes se colocarán en terreno del Estado sin que afecte o enerva la línea ninguna propiedad particular: Segundo: El Ayuntamiento se compromete a facilitar los postes a boca de trazo y queda obligado a costear dentro de este término municipal las reparaciones necesarias de la línea. Tercero: Como local capáz y adecuado para la instalación del aparato se designa la casa Ayuntamiento actual. Y Cuarto: Se faculta expresamente al Alcalde Presidente o al que lo sustituya en sus funciones para que sin demora proceda a la adquisición de mil postes para la línea aterriciéndose en su coste a la entidad de siete mil doscientos veinte y siete pesetas reserwa exáctimos que para tal fin existen, y dando en su día cuenta de su gestión. Y no comprendiendo otro asunto de que tratar la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales concurrentes de que

Comisionado
 El Regidor don Fabiano
 de la Corporación Municipal

yo el secretario certifico = Subrayado = Areas municipales
Des, un 41 un 
Enrique Pedraza

Victoriano Parraño



Ricardo Fernandez

Antonio Plencia



Isabel Valenzuela

Juan Lopez








Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Victoriano Narcajo

Señores que asistieron

Presidencia

- a. Victoriano Narcajo Narcajo
- Concejales
- b. Alberto Hernandez Lopez
- c. Antonio Hernandez Lopez
- d. Juan Lopez Platera

En la villa de Badajoz el día quince de Junio de mil novecientos veinte, citados en segunda convocatoria cual dispone el artículo 102 de la vigente Ley municipal, se reunió en la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se exponen, a fin de celebrar sesión ordinaria sin número bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Narcajo Narcajo.

Abierta por el mismo Sr. Alcalde, de su orden el infrascrito Secretario interino, dio lectura a la acta de la anterior que dejando los autos que en ella están pendientes para cuando tome la presidencia el Sr. Alcalde propietario en la forma de su redacción quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del despacho ordinario ocurrido durante la semana y que quedó aprobado por unanimidad.

Concuerda la Comisión de Hacienda y Previsión de la Junta cuando la Junta de Reparto de la Junta de Reparto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y divide montana se dedicaba a la compra de terrenos de utilidad para la construcción del Reparto general.

Quede pendiente la Dicha cuenta presentada por cuenta del Agente don el Agente en Badajoz don Primito Deras, y Primito Deras hasta el Ayuntamiento acuerdo queda sobre la que concuerda de ella de una parte que el Alcalde propietario se acuerda sobre los conceptos que le surten cuenta. Dicha cuenta por Secretaría de que fue Juan Primito "Agente en Badajoz", a cargo de d.

que se acuerda a Florencio Uer delafaba el envío de los in-
 Los Memoria extremadamente precisos de Subscripciones, lista cobradora del re-
 la remisión de un punto general y otros de precisiones que se le fe
 que se piden por decir más en comunidad, considerando la in-
 fancia que se de estos servicios, se acordó que por
 Secretaria se recuerde la más inmediata
 ta remisión:

Así habiendo readmitido de que tra-
 tas, se levantó la sesión, formando este ac-
 ta todos los tres concurrentes de que goza el Se-
 cretario anterior estúpido.

Victoriano Narayjo
 Juan Lopez
 Antonio Prieto
 Alberto Fernandez

Augusto Cuervo Prieto

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1920.

Presidencia del Señor Alcalde y presidente de Victoriano Narayjo

Señores que asistieron
Presidencias

D. Victoriano Narayjo Narayjo

Concejales

D. Carlos Fernandez Rojas

D. Pascual Fernandez Otero

D. Juan Lopez Platero

D. Antonio Fernandez Leones

D. Alberto Fernandez Lopez

En la villa de Campillo de Bete
 rene a las veinte y dos de Junio
 de mil novecientos veinte, por
 via seguida convocación en
 las formalidades que la ley mar-
 ca, se reunió en la Casa Capa-
 tulos a las diez, los señores Con-
 cejales que al margen se expresan
 al objeto de celebrar sesión tri-
 mens bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 presidente de Victoriano Narayjo

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de
 su orden el infrascrito Secretario anterior, dis-
 lectura el acta de la anterior que fué aprobada

Adherir a lo que se comunique el acuerdo adoptado en virtud de convenio
entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Badajoz en el sentido
de Seseña sobre todo que por las circunstancias raras de su fundación
que los Ayuntamientos de la zona se deciden a trasladar los Ayuntamientos de la zona
provincia al Ayuntamiento de Mérida en instancia al Ministerio de la Gobernación
de la Gobernación, se crea solicitando valores a los Municipios de la zona
de los beneficios de la provincia sobrevenida por la guarda de los
valores que represente además sus intereses y llevar el Contingente provincial
tal sucesiva a Contribuciones directas como cargo al Cuerpo
Contribuyente. Reiterados en relacionados refieren
reunidos por una unidad voluntaria a es-
ta sucesiva y que por la Merced visitante se
surte borrador de la instancia que recita para
autorizarle en sus acuerdos

Sea por ende en virtud de lo que se sigue por la vía
Recordar por última vez de lo que lleva la acción ejecutiva en los
con el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Badajoz en el sentido
de Seseña que para D. Casimiro Novales, con perjuicio de
su término de lo que se debe a los Ayuntamientos de Mérida y Badajoz, y reiterados los de
actores el cobro y el nombre Ayuntamiento de los Ayuntamientos presidencia
cuando de su gestión, recordar por una unidad, que se notifica
advertido que en el referido Ayuntamiento que en término de diez días
lo que se debe de la cobranza de rentas a su cargo, en caso
tercera el cobro de los gastos de la comisión con los Ayuntamientos y con
ciudad de los Ayuntamientos que pertenecen de los Ayuntamientos de Mérida, y de cuenta
de los Ayuntamientos del resultado de su gestión
advertido de que si esta no es satisfactoria, se le re-
fieren los valores de los Ayuntamientos de Mérida y Badajoz
que para beneficio de la guarda recaudatoria

Conceder el Ayuntamiento del recibo sucesivo
Prohibiendo expresamente que ocurra en el radio de la población
en los campos y caminos con el fin de evitar que se repita por sus
vías la población de estos resultados acordados la publicación de
carteles en sus lugares prohibiendo firmemente fumar
más que pueda por ni suceder ninguna clase de fuego durante
el curso





la actual recolección en las propiedades rústicas particulares; advirtiéndole que los infractores serán castigados con todo el rigor de la ley.

Además gratificó también manifestó la Presidencia que con motivo del incendio a que se contrae el anterior acuerdo por sus esfuerzos en extinguir los vecinos de esta Villa Mariano Serrano Villo Hernandilla y Juanilla y Juan Valeruela Valeruela menor se habían distinguido en los trabajos de extinción de referido incendio haciéndose acreedores a una recompensa o gratificación por parte del Ayuntamiento. Hecho presente a los Señores Concejales y considerado muy merecido en el referido acuerdo por unanimidad se les gratifique con la cantidad de veinte y cinco pesetas para los dos con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Por último el Presidente expuso que existiendo en el término de este pueblo puntos de la población tales como las calles en el Sr. Hernandilla San Bartolomé Hieronim y otras donde existe falta de bombillas para el perfecto alumbrado público, se acordó por unanimidad conveniente impetrar del encargado de la fábrica eléctrica Señor Fernando Lucero las reparaciones necesarias, presentándose factura justificada de las bombillas que se le adeuden para acordar su examen e inmediato pago.

Se acordó a deliberación la tarifa en proyecto para el cobro por Administración del arbitrio de pesas y medidas reformada a precios de tasa, el concejo reformado en el acuerdo quede sobre la mesa para su examen por la comisión respectiva con el fin de tomar acuerdo en la sesión más inmediata.

Reprovisado al pueblo entregado por la Junta de repartimiento el General para el actual año económico ya ultimado a efecto de su exposición pública el Ayuntamiento cumpliendo lo mandado en el Real Decreto de 11

de Septiembre de 1.918, acuerdo que por la
Presidencia se anunció en el Boletín Oficial
y seguidamente se notificó a los contribuyentes
en la forma establecida por el artículo 141 de la
instrucción de veinte y seis de Abril de 1.900.

Y no habiendo ningún concejal que quisiera hacer
uso de la palabra, sin más asunto de que tratar
se levantó la sesión, firmándose la presente acta
en la inmediata siguiente después de ser leída
por el infrascrito secretario interino que certifica.

Victoriano Baranjo

Juan Lopez

Alberto Fernández

Ricardo Fernández

Agustín Aguilar
Procurador

Don Agustín Aguilar Sagrera; Secretario interino
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria en se-
gunda convocatoria de este día se ha sus-
tado a la aprobación del presupuesto ordina-
rio ocurrido durante la semana, con sus-
tencia de tres Señores Concejales; levantándose el
orden en la Presidencia en atención a no haber otro
asunto que tratar. Para que conste se dio
la presente en el sala de sesiones del H. Ayuntamiento en Campello
a veintinueve del mes de Septiembre de mil novecientos veinte

Nº 18

Victoriano Baranjo

Agustín Aguilar





Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 6 de Julio de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Sr. Victoriano Baraujo Barquero

- Señores que asistieron
- Presidente
- Sr. Victoriano Baraujo Barquero
- Concejales
- Sr. Antonio Fernandez Lucero
- Sr. Juan Lopez Statera

En la Villa de Campillo de H. a las seis de Julio de mil novecientas veinte; previa convocatoria dirigida al efecto en segunda citación y con las formalidades que la ley marca se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y siendo las doce hora señalada al efecto el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta del anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del servicio ordinario ocurrido en toda la semana y también mereció aprobación.

Pasado a la orden del día el Sr. Presidente dió autorización a la lectura de una carta dirigida por el comisionado de la H. Ayuntamiento para ciudad Sr. Teófilo Causero por la cual reclama se le abone que en su provincia de treinta y cinco pesetas que concepto tiene devengadas por el pago a Badajoz de su comisión contra éste Ayuntamiento por delito de fraude al Consumidor: enterado el Ayuntamiento de referida carta Sr. Teófilo Causero y teniendo en cuenta el estado precario de los fondos de las Ayuntamientos municipales, siendo así que en breve manifiesta el Sr. Presidente tener que ir a Badajoz se autoriza al Sr. Causero de su mismo para que entregue previo resguardo a dicho Sr. Causero a su comisionado la suma de cincuenta pesetas por su comisión, cuyo pago se formalizará con cargo al capítulo de imprevistos del siguiente presupuesto.

Así mismo dió cuenta de la tarifa reformada a precio de tasas para el cobro de derechos de pesas y medidas propia y con el año en el presente año económico; el concejal Sr. Fernandez Lucero, enterado de la tarifa de referencia, impugnó en el sentido de que debe rebajarse la tarifa para de los tipos de exacción, en beneficio del vecindario y por entender que referido tipo excedía de la recaudación de la cantidad consignada en presupuesto para y recibidos

por este concepto. El Señor Presidente manifestó su disconformidad con lo iniciado por el Señor Ferrauder Lucio en atención a que en el año anterior se recaudó con mayor tipo que el de tasa sin registrarse reclamación alguna por parte de los contribuyentes por este arbitrio y la consignación del presupuesto no es regla de curso fijo toda vez que lo recaudado demás tiene entrada en la partida de ingresos extraordinarios que buena falta hace dado el estado financiero del Erario Municipal. Cuesta esta discrepancia de opiniones a votación nominal fue aprobada la tarifa por los votos del Señor Presidente y del concejal Señor Lopez Olatro con el voto en contra del Señor Ferrauder Lucio.

Manifestando se reclama de exposición pública, el repartimiento general se ¹⁰⁰⁰ meen matrices talonarias para activara por secretaria el pedido de mil matrices el cobro del Repartimiento. talonarias para repido servicio cobratorio.

Y por último la Presidencia expuso que noticiosa de haberse prorrogado por dos años el arriendo de la Casa Cuartel de la Guardia civil a base de la consignación presupuesta para tal arriendo, el Ayuntamiento acuerda que por el Alcalde propietario se elabore a legal contratación entre el Municipio y el dueño de la finca D. Amador Algaba.

Manifestando que por la Casa Cuartel de la Guardia civil a base de la consignación presupuesta para tal arriendo, el Ayuntamiento acuerda que por el Alcalde propietario se elabore a legal contratación entre el Municipio y el dueño de la finca D. Amador Algaba. No habiendo ningún señor concejal que quisiera hacer uso de la palabra ni otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando las concurridos de que certifico

Juan Lopez
Victoriano Varanjo

Juan Lopez
Presidente





Sesión ordinaria del día 13 de Julio de 1920, segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde electo, D. Victoriano Baraujo Barquero

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Victoriano Baraujo Barquero

Concejales

D. Juan López Plateros

D. Ricardo Fernández Otero

D. Antonio Fernández Lucio

D. Juan Rafael de la Cruz Otero

D. Aselmo Valenzuela López

D. Alberto Fernández López

En la villa de Cauprillo de Horcué a trece de Julio de mil novecientos veinte, previa convocatoria dirigida al efecto en segunda citación y con las formalidades que la ley marca se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y siendo las doce horas señalada al efecto el señor Presidente declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario la lectura del acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del servicio ordinario ocurrido en toda la semana y también mereció aprobación.

Pasando a la orden del día el señor Presidente haciendo

se interprete del deseo general de los concurrentes, inicia

consta en acta unánime acuerdo llamando la atención

ción del señor Alcalde propietario para que en la sesión

primera viniente ponga de manifiesto ante el

Ayuntamiento las cuentas generales de su ordenación desde

el comienzo de funciones del actual concejo, hasta

el día de la fecha en la parte que al mismo afecta, toda

vez que la provincia solicitada y por las causas

vertidas para ello atendibles a expirado con exceso y

considerado por lo tanto de urgencia, tal justificación.

Dado cuenta de un proyecto que para fuegos de artificios

había remitido D. Antonio Baltasar Tejedor de mediana

que ofrece por 125 pto de las Torres, y reiteradas los concurrentes

tenidos en cuenta por próxima festividad de S. Bartolomé

de aceptar el programa que ofrece por ciento

veinte y cinco pesetas igual al consumido en el

año anterior; debiendo dirigirse la presidencia

al interesado para su conocimiento y conformidad

llamando la atención del Sr. Alcalde Presidente para que presente las cuentas generales durante su ordenación

aceptando el programa que ofrece por 125 pto de las Torres, y reiteradas los concurrentes tenidos en cuenta por próxima festividad de S. Bartolomé de aceptar el programa que ofrece por ciento veinte y cinco pesetas igual al consumido en el año anterior; debiendo dirigirse la presidencia al interesado para su conocimiento y conformidad





exigiéndole conteste con prontitud de presentarse la vis
peca del sauto o sea el día 23 de Agosto próximo.

Seguidamente se acuerda hacer pública en los pueblos
que para la festividad límites de Osuaga y Lalamoa de la Herencia concurso
el Sr. Alcalde ejerte se oficiará para que las bandas de música de repetidos pueblos
los músicos de Osuaga, pa- propongan condiciones para asistir a las festividades
ra que asisten a dicha fiesta patronales a razón de un tanto diario y siendo por
cuenta de la banda cuantos gastos se les ocasionen,
a cuyo fin se autoriza al presidente para llevar
a la práctica este acuerdo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levan
to la sesión cuyo resultado se leerá y firmará en la
inmediata siguiente de todo lo cual como secretario
interino certifico.

Victoriano Varango

Ricardo Fernandez

[Signature]
Alberto Fernandez

Juan Lopez

[Signature]

Angel Cueros
[Signature]

H. Angel Cueros hagon, secretario interino de este Ayun-
tamiento.

Certifico: Que en la sesión ordinaria correspon-
diente al día de la fecha no ha podido celebrarse por
guardar acto de respeto con motivo de persona en
ferma en la familia del señor Alcalde y para
que conste expido la presente con el visto bueno del
Señor Alcalde en Campillo de Herencia veinte de Julio
de mil novecientos veinte

el Sr. Alcalde ejerte

Victoriano Varango





Sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1920

Presidencia del señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Naraijo Barquero
 Señores que asistieron
 Alcalde Presidente
 D. Victoriano Naraijo Barquero
 Concejales
 D. Alberto Fernández López

En la Villa de Caupillo de Meruá a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte, previa convocatoria dirigida al efecto en segunda citación y con las formalidades que la ley marca se reunieron en la Casa Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan y siendo las doce, hora señalada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascripto secretario la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del servicio ordinario ocurrido en toda la Meruá y también mereció aprobación.
 Esto seguido el Sr. Presidente ejerciente cedió la Presidencia al Sr. Alcalde Propietario D. Enrique Pedrero, quien por hallarse accidentalmente en la localidad se ha presentado en el acto de la sesión y agradeciendo la atención el Sr. Pedrero recibió de manos del Sr. Naraijo la orden del día y con arreglo a ella expresó que hallándose ultimada por la Junta respectiva el repartimiento general para el actual año económico se estaba en el caso de abrir el libro con toda urgencia del mismo en el primer periodo voluntario de dos trimestres, anunciándolo por bando a los vecinos y por edicto en el Boletín oficial a los habitantes forasteros.

Seguidamente se dio cuenta que el día primero de Agosto próximo era el señalado para el ingreso en caja de los mozos del actual recemplazo y que se había de designar persona competente para que fuera como delegado Comisionado de este Ayuntamiento a la caja de reclutas de Villanueva de la Serena, Enterado los Señores Concejales acuerdan por unanimidad nombrar a D. Baldomero Mariu Urtecho y que los gastos que se le ocasionen en dicho viaje se satisfagan con cargo a la partida correspondiente al vigente Presupuesto.

Esto seguido se dio cuenta de que el Alcalde ejerciente D. Victoriano Naraijo Barquero, había tenido que ir a la Capital a solventar asuntos en la Diputación y demás dependencias del Estado, cuyos gastos de viaje había suministrado de su bolsillo particular. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad abonar a dicho señor por gastos de viaje y

estancia en la Capital, ciento veinte y dos pesetas, cuya suma será satisfecha del cap. 11 art. unico del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de que la Exma Diputación provincial con fecha 6 del actual habia cobrado en concepto de demora veinte y una peseta diez centimos, cuyo extremo se acredita con la carta de pago numero 171 que se halla sobre la mesa. Enterados los señores concurrentes se acuerda por unanimidad abonar dicha suma del capitulo 11 art. unico del Presupuesto concurrente.

Esto seguido se dió cuenta de que el Alcalde D. Enrique Pedraza habia ido a la Capital a solventar asuntos locales cuyo gasto de viage habia suministrado de su peculio particular. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad abonarle a dicho Sr. por gastos de viage y estancia en la capital sesenta y dos pesetas cincuenta centimos cuya suma será satisfecha del cap. 11 art. unico del Presupuesto concurrente.

En mismo se acordó abonar del capitulo de imprevistos a D. Victoriano Marañón Parquero sesenta y cuatro pesetas por un juego completo de libros adquiridos en Badajoz para este Ayuntamiento.

Tambien se dió cuenta de que la Tesoreria de Hacienda de Madrid habia cobrado por el concepto de personas juridicas ciento cuarenta y cinco pesetas y ocho centimos, cuya cantidad no figura consignada en presupuesto. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad abonar dicha suma del capitulo 11 art. unico del Presupuesto.

En mismo se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia reclamando relacion de la fuerza en que está constituido el Ayuntamiento, edad de los Concejales filiacion politica de los mismos y certificacion de los enconcejales desde el año 1907 cuyo servicio por el caracter de urgente fue evacuado por la Presidencia segun anexo que aparece en el Registro de salida con el numero 405 fecha 21 de Julio ultimo. Heido referido asunto el Ayuntamiento puso en conformidad y por ultimo la Presidencia manifestó que para dar cumplimiento a la ley de subsistencias en lo que afecta al libastrocimiento local y de haberse cursado a todos los productores de trigo de este termino municipal aviso para el compromiso voluntario de la parte proporcional que queda correspondiente de su actual cosecha para asegurar el consumo vicinal, se habian comunicado ordenes a la



Comandancia del puerto y á los dependientes y
 Agentes de esta Villa para que interceptaran toda sa-
 lida de trigo sin acreditar la orden escrita de la
 Alcaldía previa la declaración jurada del interesado
 respecto de las existencias por el mismo recetadas.
 El Ayuntamiento acordó darlo por enterado apro-
 bando las gestiones practicadas por la Presidencia.
 Por lo cual no habiendo ningún Señor Concejal
 que quisiera hacer caso de la palabra el Señor
 Presidente dió por terminada la sesión que leida
 se declaró conformé y será firmada en la inmediata
 siguiente de todo lo cual como Secretario interino
 certifico

Victoriano Baraujo

Alberto Fernandez

Alcald. Ejec. Baraujo

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3 Agosto 1920

Presidencia del Señor Alcalde ejerciente Don Victoriano Baraujo Barquero

Señores que asistieron

Alcalde ejerciente

D. Victoriano Baraujo Barquero

Concejales

D. Ricardo Fernandez Otero

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Juan Lopez Oteros

En la villa de Caupillo de Huerca á
 tres de Agosto de mil novecientos veinte
 previa convocatoria dirigida al efecto
 en segunda citación y con las forma-
 lidades que la ley marca se reunieron
 en la Casa Capitular los Señores Concejales
 que al margen se expresan, y
 siendo las doce hora señalada al efecto el Señor
 Presidente declaró abierta la sesión ordenando
 al infrascripto Secretario la lectura del acta del

anterior que por unanimidad fue aprobada.
Seguidamente se dió cuenta del servicio ordinario
ocurrido en toda la semana y también mereció
aprobación.

Parando á la orden del día el Señor Presidente ma-
nifestó que había regresado de Villanueva de la Serena
D. Baldomero Mariu Mateos de su comisión para la
entrega en caja del actual reemplazo, con las rela-
ciones y cartillas militares. Enterado el Ayuntamiento
acordó aprobar la gestión de tal comisionado y que
se le exija cuenta de gastos suplidos para someterla
á conocimiento de la corporación municipal.

Ahora lectura de una instancia suscrita por el
vecino y Concejal de este Ayuntamiento D. Aurelmo
Taleuzuela López por la que solicita se le dé de
baja como vecino en esta villa por ser convenien-
te á sus intereses trasladar dicha vecindad al vecino
pueblo del Retamal. Enterados los señores Concejales
del contenido de referido escrito acordaron
dejarlo sobre la mesa para las comisiones de Estado
distica emitir el correspondiente dictamen.

Ahora cuenta de la Real orden número 70 de 20
de Enero de 1919, que se recuerda en circular de
la Junta provincial de subsistencias fecha dos del
actual que inserta el Boletín Oficial nº 193 rela-
tivo á la inmediata y urgente constitución de
la Junta local de subsistencias y enterado el Ayun-
tamiento acordó que por la Comisión especial
de este ramo se designen los vocales que han de
formar dicha junta para acordar su nombra-
miento en la sesión ordinaria más próxima ve-
gente.

Al iniciar la Presidencia si algún Concejal
quería hacer uso de la palabra, todos los vecinos
por unanimidad consiente en facultar al



Alcalde ejerciente Presidente para que recabe del Alcalde propietario la más inmediata remisión de cuenta de cargo y data respecto de su gestión or denatoria desde el comienzo de funciones de los Concejales en ejercicio hasta el día de la fecha; no habiendo con agrado la dilación inconveniente que sufre este servicio legal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada la sesión habiéndose de su resultado la presente acta que leida se encuentra conforme y firmará en la inmediata siguiente de que yo el Secretario interior certifico.

Victoriano Naranzo

Alberto Fernandez
 Juan R. del...
 Juan Lopez
 Manuel...
 Ricardo Fernandez

Victoriano Naranzo
 Presidente

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de 10 de agosto de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Victoriano Naranzo

Tres Concejales

- D. Alberto Fernandez Lopez
- 1. Ricardo Fernandez Otero
- 1. Carlos Fernandez Reyes
- 1. Juan Lopez Platero
- 1. Juan Rafael de la Cruz Otero
- 1. Antonio Pedraza del Rey
- 1. Manuel Naranzo Lopez
- 1. Juan Fernandez...

En la villa de Campillo de Solerua a diez de agosto de mil novecientos veinte; previa la especial segunda convocatoria convocada con las formalidades que la ley manda, a las doce en punto se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales en...

reunidos al margen de las sesiones, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria motu proprio se le convocaron; y al efecto el acto por el Señor presidente, de su orden el infrascripto Secretario interior procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente ordinario ocurrido durante la Sesión e igualmente quedó aprobado.

Después a la orden del día, el Sr. Presidente expresó: que por omisión involuntaria, dejó de incluirse en el acta de Sesión del día tres de este mes el acuerdo adoptado por la Corporación, relativo a que para evitar las quejas producidas por el vecindario respecto de la clase, precio y peso del pan vendido a la venta pública por las fabricas de esta villa, se hiciera presente a los dueños de las mismas las sanciones notadas en las disposiciones sobre Substituciones de pan de notificación insertadas en expediente el pan en las condiciones marcadas en la lista oficial: cuyo acuerdo se comunicó a los interesados en cinco de este mes según los duplicados autorizados que obran en las dependencias municipales. Leídas por el Señor Concejal de lo actuado por virtud de la ley para la extinción de quejas y desórdenes públicos a ser dados a aprobarlos por unanimidad.

Con cuenta del expediente unitario respectivo de la instancia presentada por el Concejal Don Anselmo del Encanto Lopez pidiendo la baja de un vecino en esta villa por no trabajar en actividad al vecindario pueblo de Pitarra. Se acordó

ACCA. 1014
CONST. 1. 7
191 CAMPILLO

los artículos concernientes de la ley municipal tanto al vecino como tal, como elector y como concejal se habría discusión en la que se notó discrepancias de criterios lo cual y como solución provisional, motivó acuerdo de que se consulte al señor Gobernador civil de la provincia en evitación de responsabilidad de la Corporación.

También se dio cuenta de informes remitidos por la Comisión especial de vocales que han de constituir la Junta local de subsistencia en el año actual, como de las excusas presentadas por algunos de ellos. El Ayuntamiento de acuerdo con dicha Comisión acuerda designar a los señores siguientes.

Como mayores contribuyentes

Don Juan Balas Heruander, Don Marcos Otero y Otero, Don Francisco Heruander, Heruander, Don Emilio Pedrero Sanchez del Rey y Don Lorenzo de la Cruz Ortiz.

Como representantes de la clase trabajadora

Don Francisco Sanchez Moreno, Don Francisco Aljico, Ferruander, Don Fernando Perez Navarro, Don Antonio José Cabauillas Garcia, y Don Antonio Perez Sanchez, a quienes se notificara este nombramiento convocándolos urgentemente para la constitución de referida junta, dióse en

Dióse cuenta de las reformas ordenadas por el ministerio respectivo referente a las relaciones de subsistencia de la cosecha del año actual. Enterado el Ayuntamiento acuerda dar a conocer a los cosecheros para conocimiento de cuantos deuen acogerse a las condiciones establecidas por la Superioridad.

Esto seguido se dio cuenta de que a Don Leopoldo Casado se le habían satisfecho cinco pesetas por sus dietas como Comisionado de la Hacienda por varios conceptos. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad abonar dicha suma del capítulo 11 artículo único del Presupuesto corriente.

Seguidamente se dio cuenta de que a D. Juan Ferruander se le habían satisfecho cinco cincuenta pesetas por su trabajo de cejido de la Estadística de Edificios y Albergues de este término municipal. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad, abonar dicha suma del capítulo 11 artículo único del Presupuesto corriente.

También se dio cuenta de que la Tesorería de hacienda de esta provincia, había cobrado treinta y cinco pesetas por multas impuestas a esta Alcaldía según se justifica con la carta de pago número 536. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad, abonar dicha suma del capítulo 11 artículo único del presupuesto corriente.

J



qualmente se dio cuenta de que la misma Tesorería había cobrado por el concepto de personas jurídicas ciento cincuenta y tres pesetas setenta céntimos, cuya cantidad no figura consignada en presupuesto. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad abonar dicha suma del capítulo de imprevistos.

En mismo se acordó abonar a Don Cayetano Luna del capítulo de imprevistos sesenta y ocho pesetas por la compra de una romana de diez arrobas para el Ayuntamiento.

También se acordó abonar a Don Cayetano Luna del capítulo de imprevistos noventa pesetas suministradas al vecino de esta Villa Waldino Carrasco por la teneia de dos hijos que elos correspondiente al primer trimestre de año económico actual.

Igualmente se acordó abonar a Don Victoriano Barayo del capítulo de imprevistos treinta y dos pesetas suplidas por dicho señor en bagajes y conducción de prasa a la Ciudad de Merced.

Hegado el periodo de mociones pidió la palabra el concejal Don Antonio Fernandez Leco y concedida por la presidencia expuso: Que hallándose en estado intrasitable las entradas y salidas de la poblacion y especialmente el callejón de Nisauror por los estercos leños, despojos y basuras infecciosas que se depositan por los vecinos, crea de todo punto necesario que el Ayuntamiento adoptaran acuerdos enérgicos para que tales sustancias sean parceradas de dicho sitio y dejase expedita la vía pública. Enterada la corporacion de lo expuesto por dicho señor acuerda la inmediata publicacion de un bando para que en el término de cinco días el vecino que quiera hacer dicha limpieza con aprovechamiento de los estercos y de no dar resultado que se haga la limpieza por Administración depositando los escombros en lugar adecuado para su evacuacion.

Seguidamente pide y concedida hace uso de la palabra el Concejal Don Acosobro Valeruela para manifestar que conceptua una molestia y perjuicio para los vecinos que se halla trasladado el burón de la correspondencia local a un extremo de la poblacion y entendida de conveniencia el que por la presidencia se solicitara de oficio a la Administración general de correos de la provincia la instalacion del mismo en un punto central de la localidad. Enterado los señores Concejales de lo expuesto por referido Concejal acuerdan de conformidad con el mismo y que en la solicitud se indique como puntos oficiales la Casa





Expositores a la Administración de Rentas actuales
de esta villa

Por haberse el 10.º Precedente día concurrido a los
tres concurrentes de la cantonada dada en carta
de cines del actual el Director de la Banda de San
Sebe de Araya de Juan Gordillo; que su visita
te acuerda autorizar a la Presidencia para sus
tutoras en el teatro de gas. H. necesita una porción
conviene de bando de 12 a 14 minutos, que el Alca
nicipio pague por los tres días de festividad
quinientos puntos con los que se cubran los gas
tos que fungen, cobrando local para descansar
y entretenerse por carne y vino de regreso; se
brinda condecorar su conformidad en forma de
trece días; para los cuales se quedara libre el Ayuntamiento
por concertar con otros compromisos o
proposiciones

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se firmó la dicha resolución con la
presente acta que será firmada por la lectura
en la inmediata siguiente, de que yo el Secre
tario interino certifico.

Victoriano Navarro

Juan Lopez

Juan Lopez

Alberto Fernández

Tránsito Valera

Antonio Guerra

Carlos Ferrer

Rafael de la Cruz



Sesión ordinaria del 17 de Agosto de 1920 en 2.ª Convocatoria

Presidencia del Señor Alcalde ejerciente D. Victoriano Naraujo Barquero

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Victoriano Naraujo Barquero

Concejales

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Antonio Fernandez Cuevas

D. Carlos Fernandez Peiza

D. Juan Lopez Platero

En la villa de Campillo de Mata
reunida á diez y siete de Agosto de mil
novecientos veinte; previa convoca-
toria dirigida con las formalidades
que la ley marca, se reunieron á
las doce en la Casa Capitulada los he-
reros Concejales aiustados, al margen
con objeto de celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde
ejerciente Don Victoriano Naraujo

Barquero, y abierto el acto por dicho Señor Presi-
dente, dió en orden el infrascripto Secretario inter-
rino dió lectura íntegra al acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordi-
nario suscrito durante la semana y mereció una
buena aprobación.

Parcado á la orden del día, el Sr. Presidente ex-
puso: que habia recibido nueva carta-circular fir-
mada en Madrid con fecha tres del actual por Don
Leandro Ansuategui de Prado y Morales en la que se
hacen consideraciones relativas á la conveniencia
de que la Caja de Piedad dependiera respecto de este
Distrito á Huelva, habiéndose seleccionado entre esta po-
blación, Cartaya y Villanueva de la Serena, por lo
cual recomendaba convenia este Ayuntamiento
en sesión, se designara un representante y acompa-
ñado de la Comisión de Villanueva de la Serena, concur-
tira á la corte el día 30 del actual á gestionar del
Sr. Presidente del Consejo de Huelva, etc. etc., la
continuación de dicha Caja en Villanueva de la Se-
rena por las razones que aduce. Acordaron los he-
reros concejales el referida carta-circular, que fué

LEGALIZADO
EN ASTI
AÑO 1874

integramente lida por Secretaria, extendiendo
a no haber tiempo material para llevar las
formalidades que pretense, teniendo en cuenta
ta que este pueblo se compone de los vecinos y
por termino medio se tortean enaranta sus
nos, acuerdan por unanimidad, previendo el
reemplazamiento de representante por el tempora
neo y que este Ayuntamiento prefiera la leona
en la otra como primer termino, y en segundo
entre Urantura y Villanueva de la Serena, que
han por tenerla en Villanueva; acordando
que se remita al Sr. Marquese de Prado y Montes
terrenos de este particular para los efectos
consecuentes.

Dice cuenta de la Circular dirigida por la Geo
grafia de Hacienda de esta provincia en virtud del
articulo que inserta el Boletin oficial n.º 161 de ca
toru del mismo, por la que se acuerda el primer
grado de apremio sobre el descubrimiento de este tipo
Anuncia por lo p.º de Peral y medidas impo
tante cuenta venite y una quinta deenta entenas
deuterados los Señores Concejales de referida Cuen
los acordados que por la ordenacion de pagos
del Municipio se solvente dicho debito

Asi mismo, se dio lectura de otra Circular de
la Administracion de Propiedades e Impuestos
fecha doce del actual inserta en igual Boletin
que la anterior, por la que se aprecia de cual
ta si en planis de ocho dias se remiten las
certificaciones del 1.º de pago de p.º de Propios
y 10 p.º de Peral y medidas correspondientes al
primer trimestre del corriente año, deuterados el
Ayuntamiento, asi como de que ya se hallan di
teros documentos en estado de curso, acordado
se solvente este servicio inmediatamente,



mediante oficio que así lo acredite
 del Sr. Presidente municipal; que no habiendo se-
 ntado ningún vecino para hacer la limpieza de las
 calles y salidas de la población, cumplido ante
 nos acuerdo, se habrá hecho por administra-
 ción; de lo que se dan por enterados

Ahi mismo acuerdo la Corporación, que por la
 Presidencia se publique sus Bandos ordenando al
 vecindario bajo la multa correspondiente. Proce-
 ro: Que desde el 27 al 27 del actual y con esta
 va a los festejos locales en honor del Patron San Car-
 toloma, limpien los vecinos sus respectivas fronte-
 ras haciendo desaparecer todo obstáculo que in-
 tercepte el tránsito por las vías públicas. Seguido:

Que en expresados días no circule carnage al
 rromo por la calle de la feria.

No habiendo ninguno de los Concejales que desee ha-
 cer uso de la palabra, la presidencia declaró ter-
 minada la sesión por no haber otros asuntos de que
 tratar, y se levanta la presente acta que se leida y se
 firmará en la inmediata siguiente de que certifica.

Enique Pedro

Antonio Flores

Juan Lopez

Alberto Fernández

Francisco Valera

24
31

Angel Acuña

Don Angel Acuña Secretario anterior del
 Ayuntamiento Constitucional de Campello se declara
 Certificado: Que la sesión ordinaria comen-

pendiente al Domingo venidero del actual, no se ha
librado por no tener vacantes de que ocupare el Ayuntamiento. Y para que conste se expide la presente que
fuerza con el voto bueno del Sr. Alcalde en Campello
a recibidos de aquito de mil noventa y cinco

N.º Dos

del Alcalde

Enrique Pedrero



Don Angel Anuori Designado Secretario anterior del
Ayuntamiento de Campello de Caleruega

Certifico: Que en la sesion ordinaria correspondien
te al dia de hoy no se ha celebrado por no ha
ber vacantes de que ocupare el Ayuntamiento
Y para que conste se expide la presente que fuerza
con el voto bueno del Sr. Alcalde en Campello
de Caleruega a recibidos de aquito de mil noventa
y cinco

N.º Dos

del Alcalde

Enrique Pedrero



Sesion extraordinaria del dia 5 de Septiembre 1920

Premiacion del Sr. Alcalde D. Enrique Pedrero del Rey

<u>Señores que son Titulo</u>	
D. Alatorraio Navaja	En la villa de Campello de Caleruega a cinco de Septiembre
" Juan Lopez Platón	de mil noventa y cinco; por
" Carlos Hernandez	una comocativa al efecto se rea
" Juan Prados de la Cruz	murios nota. Caxia Capetular los Se
" Antonio Pedrero	ñores Concejalí acordados al mar
	que componete mayoría del Ayun

Examinado de esta villa bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Benigno Pedrero Canales
del Rey y abierta la Sesión por dicho Señor
presidente expuso: que cual se extractava
en la convocatoria el objeto de esta Sesión
era el de dar cuenta de las alteraciones que
producen en el amillaramiento y según lo fuere
real, las relaciones juradas presentadas por los con-
tribuyentes solicitando la inclusión de las
mismas en los Agudamientos para el año económico
en su próximo vicente. Nada lectura de refe-
ridas declaraciones; los concejos ante por una
manidad asienten en los siguientes acuerdos

Nada lectura de las relaciones de trasmisio-
de fincas urbanas, que ya han sido informadas
por la respectiva Junta y consultados los auto-
ridades de adiccion que con las mismas guardan
relacion al Agudamiento recuense de proceda
a rectificar por medio del oportuno expediente
notando en el mismo las altas y bajas que pro-
cedan, debiendo dar conocimiento de los expedientes
que las motivan a la Administracion, enas de
pou la Ley de 19 de Octubre de 1896.

Nada lectura de las relaciones de trasmisio-
n de dominio debidamente informadas por
la Junta jurisdiccional, por las que se solicitan va-
riaciones de la rigura rústica, fue atendida
del Consejo oficial; el Agudamiento de con-
potundad con el informe de referida Junta
merada por unanimidad se proceda a la
dia a rectificar en el amillaramiento por
medio del oportuno expediente para el pro-
ximo año económico las altas y bajas que fallen



traslaciones de dominio producidos; toda vez que en todas ellas reparo satisfactorio los derechos de la Hacienda, debiendo comunicarse los espedientes en que procedo a la Adm. Franca en forma a los Diputados en Consejo el 15 de Setiembre de 1886

Y no habiendo mas sobre el asunto se levanta la sesion y este acta que firmamos concuerdemente de que certifique

[Signature]

Sesion ordinaria en 2.^a Convocatoria del dia 7 de Septiembre de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey

- Señores que asistieron
- Alcalde Presidente
- D. Enrique Pedrero S. del Rey
- Señores Concejales
- D. Victoriano Varanjo Barquera
- D. Carlos Fernandez Reija
- D. Juan Lopez Platero
- D. Antonio Fernandez Lucio
- D. Alberto Fernandez Lopez
- D. Aureliano Valenzuela Lopez

En la Villa de Campillo de Llerena a siete de Septiembre de mil novecientos veinte; previa convocatoria dirigida con las formalidades que la ley marca, se reunieron a las doce en la Casa Capitular los Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey; y abierto el acto por dicho Señor Presidente, de su orden el infrascrito Secretario interino dio lectura

ra integra al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del servicio ordinario ocurrido en toda la semana y tambien fue aprobado.

Pasando a la orden del dia el Señor Presidente expuso que con objeto de demostrar ante la corporacion



raición sus funciones como ordenador de pagos durante el ejercicio del actual Ayuntamiento necesitaba que el recaudador ejecutivo D. Basimio Fleo valio formara y presentara la liquidación general de cobros y restas pendientes respecto de los valores que se le han confiado en cobranza ejecutiva y que se requiera a D. Juan Fernando Ceballos como dueño de una de las Fabricas electricas de esta Villa para que presente la cuenta de sus encaudos con el municipio por fluido electrico bombillas reparaciones y demas que tenga suplido para el alumbrado publico. Enterados los señores concejales acuerdan por unanimidad que se practique de oficio ambos requerimientos, dada su urgencia sin esperar a la aprobación de este acta.

El mismo señor Presidente inicio a la corporación que por consideración extralimitación legal en la forma y responsabilidades individualmente decretados en el fondo se determinen recurrir en lo contencioso - Administrativo contra la responsabilidad directa declarada por la última Comisión provincial de Badajoz sobre los concejales de este Ayuntamiento en los años de 1917 y 1918 y 1919. Enterados los señores concejales de lo expuesto por la presidencia acuerdan por unanimidad que por secretaría se recopile antecedentes y redacte mencionado recurso para una vez autorizado darle oficial curso a la superioridad.

Allegado el momento de mociones el concejal D. Juan Rojas Platero solicitó el uso de la palabra y concedido por la presidencia manifestó: Que en atención a sus ocupaciones y delicado estado de salud se veía en el caso de dimitir el cargo de depositario de fondos de este Ayuntamiento por



su imposibilidad absoluta de desempeñarlo con el acierto y diligencia desida.

Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por referido Señor Concejal, reconocida justificada la causa que alega y dándole un voto unánime de confianza por las gestiones practicadas al frente de la Depretaria, acuerda relevarle de los onerosos, así como que para no dejar desprovisto el cargo que produce esta vacante se nombra para su desempeño al concejal D. Antonio Pedro Saucedo del Rey por voto nominal colectivo de todos los concurrentes; disponiendo que también sin esperar a la aprobación de este acta se le comuniquen de oficio el nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

Por último a moción iniciada por el Concejal D. Antonio Saucedo Cuevas y Concedida por la presidencia, unánimemente acuerdan todos los reunidos que se último el concurso para legalizar su propiedad, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento que se halla regido interinamente a virtud de lesión extraordinaria de veinte y dos de Octubre próximo pasado.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión, levantándose la presente acta, que leída será firmada en la inmediata siguiente de todo lo cual como Secretario interino certifico

Enrique Pedro

Juan Lopez

Antonio Saucedo

Alberto Fernandez



Don Angel Amoros Logroño, Secretario interior del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha verificado por no tener el Ayuntamiento asunto de que ocuparse.

Para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Campillo de Mercad a doce de Septiembre de mil novecientos veinte.

Y.º B.º

El Alcalde Presidente
Enrique Pedrero

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21 de Septe de 1920.

Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero S. del Rey

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Enrique Pedrero S. del Rey

Concejales

D. Victoriano Baranji Barquero

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Carlos Fernandez Reina

D. Antonio Fernandez Cuevas

D. Ricardo Fernandez Otero

D. Aureliano Valverde Lopez

D. Juan Lopez Platero

D. Antonio Pedrero S. del Rey

D. Juan B. de la Cruz

En la Villa de Campillo de Mercad a veinte y uno de de Septiembre de mil novecientos veinte; previa convocatoria dirigida al efecto con las formalidades que la ley marca, se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales anotados al margen, componiendo el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero Saucedo del Rey, y abierta la sesión por dicho Señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario interior dió lectura al acta de la última sesión celebrada que por unanimidad obtuvo

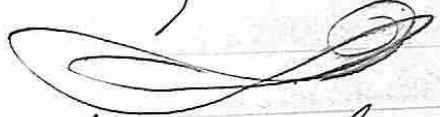
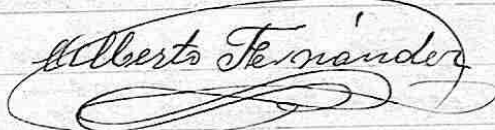
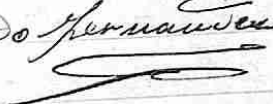
aprobación.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario ocurrido durante la semana y también que

SECRETARIA
CONST. X
COMPRADO

do' aprobado.
Pasado a la orden del dia el Señor Presidente ma-
nifesto que dejando cumplidas apremiantes orde-
nes de la superioridad, en tiempo oportuno
se curso al Señor Presidente de la junta pro-
vincial del curso de poblacion las estadísticas
de edificios y albergues de esta Villa y su termi-
no municipal en union del resumen y me-
moria correspondiente; cuyo resumen posteriormen-
te fue devuelto por la Jefatura de trabajos esta-
dísticos de la provincia y motivo de encontrar no-
table diferencias entre los resultados totales y parcia-
les de esta estadística con los vertidos oficialmente
con motivo de la recudida por el curso de poblacion
del año mil novecientos diez; cuyo defecto quedo
subsanaado en diez y ocho del mes actual con las
explicaciones dadas en comunicacion registrada al
n.º 532 del de salida de correspondencia oficial
el que en union de los documentos a que se con-
trae se dio integra lectura y merecio la aprobacion
del Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion, firmando la correspondiente
a la anterior de que yo el secretario interino certi-
fico

Enrique Pedraza Alberto Fernandez
 
Antonio Lucena
Juan Lopez
Ricardo Fernandez




D. Angel Amoros Logroño, Secretario interior del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha verificado por no tener el Ayuntamiento cuenta de qué se trata.

Para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Campillo de Mercad a doce de Septiembre de mil novecientos veinte.

Y.º B.º

El Alcalde Presidente
Enrique Pedrero

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21 de Septe de 1920

Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero S. del Rey

Señores que asistieron

Alcalde Presidente

D. Enrique Pedrero S. del Rey

Concejales

D. Victoriano Narauji Barquero

D. Alberto Fernandez Lopez

D. Carlos Fernandez Reina

D. Antonio Fernandez Cuevas

D. Ricardo Fernandez Otero

D. Aureliano Valencuela Lopez

D. Juan Lopez Platero

D. Antonio Pedrero S. del Rey

D. Juan B. de la Cruz

En la Villa de Campillo de Mercad a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte; previa convocatoria dirigida al efecto con las formalidades que la ley marca, se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales anotados al margen, componiendo el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey, y abierta la sesión por dicho Señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario interior dio lectura al acta de la última sesión celebrada que por unanimidad obtuvo

aprobación.

Seguidamente se dio cuenta del despacho ordinario ocurrido durante la semana y también que



do aprobado.

Pasado a la orden del día el Señor Presidente manifestó que dejando cumplidas apremiantes ordenes de la superioridad, en tiempo oportuno se cursó al Señor Presidente de la junta provincial del censo de población las estadísticas de edificios y albergues de esta Villa y su término municipal en unión del resumen y memoria correspondiente; cuyo resumen posteriormente fue devuelto por la Jefatura de trabajos estadísticos de la provincia y motivo de encontrar notable discrepancias entre los resultados totales y parciales de esta estadística con los vertidos oficialmente con motivo de la recudida por el censo de población del año mil novecientos diez; cuyo defecto quedó subsanado en diez y ocho del mes actual con las explicaciones dadas en comunicación registrada al n.º 532 del de salida de correspondencia oficial el que en unión de los documentos a que se con tras se dió íntegra lectura y mereció la aprobación del Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la correspondiente a la anterior de que yo el Secretario interino certifico

Enrique Pedraza	Alberto Fernández
Juan R. del...	Antonio Flucina
Ricardo Hernandez	Juan Lopez

Don Miguel Amorós Lezama, Secretario interior de
Ayuntamiento de Campillo de Llerena

Certifico: En las sesiones ordinarias que se
celebran a los Domingos días veintiseis de Septiembre
y tres del mes actual, no se han celebrado por
falta de asuntos pendientes de que se ocupase el Con-
sejo.

Para que conste y sujeta sus legales efectos
seguido la presente de orden y con el visto bueno del
Sr. Alcalde en Campillo a cuatro de Octubre de mil
novecientos veinte

M.º G.º

del Alcalde
Enrique Pedrero

Sesión ordinaria en 2.ª Concistoria de 12 de Octubre de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedrero Sacerdote del Rey

Señores concurrenentes

- 1.º Picarolo Hernandez Otero
- 1.º Juan Rafael de la Cruz Ortiz
- 1.º Alberto Hernandez Lopez
- 1.º Juan Lopez Platera
- 1.º Antonio Hernandez Lasso

En la villa de Campillo de Llerena
a los diez de Octubre de mil nove-
cientos veinte; previa segunda
convocatoria con las formalidades
de establecidas en la Ley, se reu-
nieron en la Casa Capitular a las
diez, los Señores Concejales cuyos

nombres al margen se expresan al objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sacerdote
del Rey, y al efecto la sesión por referencias hechas
ante, de su orden el infrascrito Secretario in-
terior dió íntegra lectura al acta de la ante-
rior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del despacho
ordinario ocurrido desde la sesión anterior y



SECRETARIA
117576
41 CANTONADO

en igual forma quedó aprobada.
Prescindiendo a' los ordenes del día, el Señor Presidente manifestó: que por consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de veintidós de Septiembre último habiéndose venido en consecuencia de que el concurso público para promover en propiedad el cargo de Secretario de esta Corporación, que interinamente viene desempeñándose, se había publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 215 correspondiente al día 31 de Octubre de 1919, según sancionó el 27 del propio mes, y por tanto, entendida procedente el que el expediente formado para legalizar tal posición, se delegara en forma, para resolver sobre el mismo el Ayuntamiento en la sesión más próxima veniente, lecturados los señores Concejales de la manifestado por la presidencia, acordó por unanimidad, que con testimonio de este particular, se presente el expediente de concurso para resolver en la sesión más próxima.

Segundamente la presidencia manifestó: que el Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Subsistencia le ha bien dignado comunicarnos fecha diez y nueve de Septiembre próximo pasado en la que dispone que con arreglo a' la base 4ª de la Real orden de 7 de Julio mes, se tramite el expediente de incrementos con todo sujeción y que mientras se resuelve, adopte las determinaciones necesarias; lecturados el Ayuntamiento acordó que por la Presidencia se consiguiera a' la Junta local de Subsistencia al rubricado fue también después la Presidencia, se había necesario liquidar la prestación personal del año anterior en cuanto a' las faltas de este servicio y concurrir los del año actual, para presentarse se encuentra terminada

el Padrón de este término que se confecciona en Secretaría. Luterados los Señores Concejales acordaron se se inquieto a este trabajo para resolver sobre el mismo en la sesión mas inmediata.

Resumida la orden del día, en el periodo de sesiones, solicitó el uso de la palabra el Concejil Don Juan Lopez Platero, y acordado por la Presidencia se puso: Que en nombre propio y en el de sus compañeros del Concejo se pide al Sr. Alcalde como ordenador de pago los cueros efectivos, los regulares que se le adeudan al Maestro nacional Don Baldomero Velás por considerarle con derecho al cobro de este crédito consignado en los presupuestos municipales. Luterada la presidencia confecta que dará cumplimiento a esta mocion tan pronto como haya recursos en este Municipio.

Con lo cual y no habiendo otras mociones ni otras cuestiones de que tratar, se levantó la sesion cuyo resultado se consigna en la presente acta que será firmada en la inmediata siguiente en todo lo cual como Secretario interino certifico.

Buenos Aires

Juan Lopez

Pedro Pedraza

Antonio Ferrández



Sesion ordinaria en segunda convocatoria de 19 de Febrero de 1920
Presidencia del Señor Alcalde Don Leoncio Pedrero Sanchez del Rey

- Señores concejales
- " Don Alberto Hernandez Lopez
 - " Antonio Pedrero Sanchez del Rey
 - " Anselmo Valcarrundo Lopez
 - " Juan Lopez Platero
 - " Antonio Hernandez Lucio
 - " Carlos Hernandez Reyá
 - " Ricardo Hernandez Otero

En la villa de Champullo de Cole
reua a diez y nueve de Febrero
de mil novecientos veinte, pre
via convocatoria en segunda
situacion con las formalidades de
que la Ley manda, se reunieron
en la Casa Capitular a las doce
en punto los Señores Concejales

reunidos al margen convenientemente parte
integrante del Ayuntamiento de esta villa
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Leoncio Pedrero Sanchez del Rey quien
después, de conformidad con lo manda
do en el parrafo segundo, artículo 106 de
la vigente Ley municipal, la apertura
de la sesion, ordenando al infrascrito
Secretario interno la lectura del acta de la
anterior, que por unanimidad quedó
aprobada.

Seguidamente tambien por Secretaria se
dio detalle de el servicio ordinario ocurri
do durante la semana, que tambien ne
cesó aprobacion de los Señores Concejales
Pasando a la orden del dia, el Señor Presi
dente expuso: Que para dejar ultimado
cuanto en sesiones anteriores viene acuerda
do respecto de la provision en propiedad
del cargo de Secretario de este Ayuntamien
to que viene desempeñandose interinamien
te, se habian ultimado el expediente nec
sario para tal provision, el cual por via
de la mesa para estudio y conocimiento
de todos y cada uno de los Concejales.



Los Señores Concejales procedieron á un debate
sobre un dictamen de rehabilitación expediente y apone
ciendo del mismo, que el concurso para este
nomenclamiento, se habia publicado por ban
do y edicto como medio de convocatoria por
las calles y puentes publicos de la poblacion
en veinte y seis de Octubre del año proximo fi
nado, y por anuncio inserto en el Boletín Ofi
cial de la provincia numero doscientos quin
te, correspondiente al dia treinta y uno del mis
mo mes y año. Considerando que durante tan
dilatado plazo de referido concurso, solamen
te se ha presentado la solicitud de Don Angel An
ros Lozorio actual Secretario interino nombrado
consta por acuerdo de esta Corporacion fecha vein
te y dos de Octubre proximo pasado con arreglo
á la Real orden de diez y seis de Mayo de mil novecien
tos cuatro, el cual hasta la fecha ha venido ejecu
do tal celeridad, con la competencia necesaria
y á completa satisfaccion del Ayuntamiento. Y con
siderando que á tenor del artículo veinte y tres
de la Ley municipal, hallandose en el ánimo y pre
paracion de los concurrentes dar forma legal á dicho con
curso para lo cual vienen facultados como de su edu
cazion competencia y previo consentimiento del Gobierno
civil de la provincia, toda vez que el solicitante
en este concurso, sobre tener las condiciones exa
das por el artículo veinte y tres de aquella Ley no
le alcanza ninguna de las exclusiones numeradas que
en aquel artículo se expresan. Sin ningunas demoras
y por unanimidad, completa acordando: nombrar
Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al
actual interino y unico concurrente Don Angel Anros
Lozorio, con el sueldo que de adelante con las
disposiciones vigentes figura en el Presupuesto respectivo





de por la Junta municipal, con los derechos sucesos
a referidos congo, en concordancia con el Regla
mento de catore de Junio de mil novecientos
cinco y las obligaciones enumeradas en el arts
culo veinte veinte y cinco de la suscitada Ley
municipal vigente; debiendo extraerse dos
testimonios de este acuerdo, el uno para re
mitir al Sr. Gobernador civil de la provincia
y el otro para que surta sus efectos en el espe
ciente de su ramo, en el que se acreditare
la forma de proceso del agraciado precur
sora de la expedición del título correspondiente
secundariamente, participó a la Corporación habien
do recibido un D. L. No. del Coronel 1.º Regi
to Carradore de Villavieja 27.º de Caballería, una
refutando que el día veintidós llegaria a esta villa
con la fuerza del Regimiento a efectos de llevar a
praca prevenida por R. O. de 19 de Julio último. En
feridos los Señores Concejales, acordaron hallarse si
puestos al mas atento y cortés recibimiento
Asi mismo dio cuenta, previa lectura por el infrasc
to Secretario de la Circular de Substancia fecha quin
ce del actual y enterado el Ayuntamiento acuerdo de
la toda publicidad y el de exacto cumplimiento
haciendo en el preciso de sus citas, solicite el uso
de la palabra el Concejal Sr. Antonio Hernandez Torres
y concedida por la presidencia, pidió que por la
Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento se proceda con
tra todos los deudores al Municipio sin contemplacion
alguna y una vez realizados los descuentos se pague
sus créditos a cuantos acreedores tenga la Corporación
sustentada por Señores concejales de la sucesión del campe
nero Señor Hernandez la sucesión conforme por aju
stare a preceptos de Ley, y la Presidencia contesto que
asi seria haciéndose y se haria en lo sucesivo.

del mismo Sr. Hernandez Lencero hizo de nuevo uso de la palabra para decir: que en deferente sentido ve su protección de que no se lleve a efecto el empobrecimiento público de calles y plazas de la población, así fuese cual sea la consecuencia para ello. El Sr. Presidente, ante de que los tres Concejales formularan juicio sobre este asunto contestó al Sr. Hernandez, como de su única incumbencia que si no se han practicado las obras de su presupuesto público que afectan al presupuesto del año anterior, lo motivó el abandono de la Comisión de Policía Urbana de aquel entonces y muy particularmente del vocal de la misma Sr. Hernandez quien en sesión pidió encargarse de dirigir estos trabajos, no lo ha hecho; no obstante, en la sesión anterior acordó el Ayuntamiento que se diera impulso a estos trabajos tanto en lo que afecta a las cuentas pendientes del año anterior como al corriente; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los padrones de tal servicio están preparados para su inmediata funcionamiento, acuerda que como mas beneficios al vecindario se concieren y promuevan los trabajos del empobrecimiento público durante los meses de Enero y Febrero de cada año en que haya necesidad de ellos.

Vuelve a exponer el Sr. Hernandez Lencero que no considera cierto el que la Comisión de Policía Urbana abandonara su campo que no llegó a formar, toda vez que dicha Comisión no comenzó los trabajos que fueron encomendados por los señores Sr. Pizarro y Pedraza (don Manuel) Sea Presidencia en igual forma que son motivos de la anterior moción, reargumentándosele contesta que por el mero hecho de quedar constituida la Comisión de Policía Urbana entre sus funciones de este ramo que nadie pueda intervenir en sus facultades y por tanto todos los tra-



bajos y responsabilidades, son ajenos al funcionamiento
 mismo de la misma y si personal ajeno se entromete
 fis en los trabajos sera o por su ausencia o por su
 abandono, por lo cual advierte al Sr. municipal
 te que de continuar su prerrogativa en esta for-
 ma estralimuntada se vera en el cumplimiento de
 tener que retirar el uso de la palabra. El Sr.
 funcionario en virtud de lo acordado en la ante-
 rior sesion, da por terminado este incidente
 con lo cual se termina la sesion firmando este acta a
 la siguiente siguiente, de que yo el Secretario certifico

Enrique Pedrero
 Antonio Reina

Victoriano Naranja
 Alberto Fernandez

Juan Lopez

Pedro Fernandez

Primo

Sesion ordinaria en 2.ª Convocatoria de 26 Octubre 1920

- Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Victoriano Naranja
Señores Concejales
 D. Ricardo Hernandez
 " Antonio Pedrero
 " Carlos Hernandez
 " Juan Rafael de la Cruz
 " Alberto Hernandez
 " Juan Lopez

En la villa de Campillo de Soto
 a veinte y seis de Octubre de
 mil novecientos veinte, previa
 segunda convocatoria dirigida
 con las formalidades que la ley
 manda, y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde ejerciente Don
 Victoriano Naranja Naranja, a las
 doce en punto se reunieron los Se-
 ñores Concejales en el margen al objeto de

celebrar sesion ordinaria de ley
 Abierta el acto por el Sr. Presidente, se leyó
 y se ratificó el anterior secretario informado, se lee

tuvo el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente ordinario ocurrido durante la sesión y en igual forma quedó aprobado.

No habiendo orden del día ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente manifestó, que con el fin de ultimar con las formalidades de la ley el concurso resulto en la sesión anterior ya aprobada, respecto al nombramiento de propiedad del cargo de secretario de esta Corporación, entendiendo necesario que de aquel acuerdo se cuidaran dos puntos, el uno para cumplir el expediente con el fin de acordar sobre el mismo la forma de posesión del funcionario agraciado, y el otro para cursarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos del parágrafo segundo artículo 12 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó se lleve a la práctica lo expuesto por la presidencia sin esperar a la aprobación de este acta.

Procediendo pues de que tratar se levanta la sesión contenida en este acta que se firmará en la inmediata siguiente de que certifico,

Victoriano Garza

Alberto Fernández

Juan Lopez

Juan Lopez

Antonio Ponce

Ricardo Ferrandín

Angel Oquendo





Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 2 de Noviembre 1920

Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Señores concurrentes

- Don Victoriano Morán y
- " Antonio Hernandez
- " Juan Lopez
- " Alberto Hernandez

En la villa de Campillo de Llerena a' dos de el mes de noviembre de mil novecientos veinte, previa segunda convocatoria dirigida en las formalidades que la ley marca, se reunieron a' las doce en punto en la Casa Capitular los señores

Concejales suscritos al margen para celebrar la sesión ordinaria para que fueran convocados. Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando al secretario secretarero la lectura del acta de la anterior que una vez verificada por una comisión fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del despacho otorgado durante la semana y también quedó aprobada.

Porando al prelado de sucesivos por no haber podido el día, el concejal Don Antonio Hernandez, solicitó el uso de la palabra y concedido por la presidencia, hace a' la Corporación las siguientes preguntas o peticiones: Primera: Que por Secretario se le facilite un certificado de los sucesos formados en relación a' sus sucesivos presentados en acta de diez y nueve de Octubre último. A este extremo contesta el Sr. Presidente capitulador a' la siguiente ley del tiempo del lectando, que la certificación que se solicita debe solicitarse y ser expedida en el papel sellado correspondiente.

Segunda: Que en la próxima sesión se expongan al estudio y conocimiento de los Concejales los resultados de la acción ejecutiva practicada por el Agente Don Casimiro Novales, tanto de las



resulta que se le confiaron del año anterior es
uno de los dos primeros trimestres aprobados
del Presupuesto corriente. Entendidos el Ayuntamiento
reunido acordó, comenzar esta misión al Sr.
Novales para que practique la liquidación
de su gestión ejecutiva a los fines solicitados
por el Sr. Hernandez

Reserva: Que se ejerza la mas esmerada
y vigilancia sobre la calleja de Mearnor
destruyendo sin contemplación alguna ni
cuantos sobre la misma veentan basuras de
pajas y substancias fecales. Sea Sr. Concejal
comprometido con la misión presentada acordada
que por la Presidencia, se den ordenes firmadas
por el Sr. Presidente del Municipio para ser
cumplidas a los infractores del bando ya publicado
sobre este asunto y

Quinto: Que deba conocer la responsabilidad de la canti-
dad concedida por indemnización de daños por
tormenta y destrucción a las Telefonas del Telégrafo,
del Sr. Presidente existente, que no ajustando referi-
do de suma a fondos presupuestados del municipio, en
asunto propio y no del Ayuntamiento, se justifique
de tal cantidad ante la Superioridad
cumpliendo lo recomendado.

Se hace constar en acta la manifestación del
Sr. Hernandez acerca de haber visto con agrado
el que al Sr. Maestro Nacional se le haya ta-
tificado sus deudas por alquileres de edificios
escolas hasta treinta y uno de Octubre próximo
pasado.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se
levantó la sesión, cuya acta será leída y auto-
rizada por segunda vez en la inmediata si-
guiente por la Presidencia y sus Señores



Concejales convocados de todo lo que consta en autos certificados.

Victoriano Narango Carlos Ferrer

Juan R. de la Cruz Juan Lopez

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 9 de Marzo 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Victoriano Narango

Señores que asistieron
 Alcalde ejerciente
D. Victoriano Narango
 Concejales
D. Carlos Ferrer
D. Juan Rafael de la Cruz
D. Juan Lopez

En la villa de Concepción de Huelva a nueve de Marzo del mil novecientos veinte, previa convocatoria si- rigida con las formalidades que habey suceso, se reunió en la Casa Capitular los señores Concejales suscitados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda convocatoria

Siendo las doce, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión sin recusas y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, dio cuenta del segundo orden de día acordado durante la semana que precedió a esta reunión reprobada.

Tras haberse oído a los señores de que trata se levantó la sesión firmando en esta parte en la forma siguiente el que certifica.

Victoriano Narango Carlos Ferrer

Juan R. de la Cruz Juan Lopez

[Signature]



Seccion ordinaria en R.^a Convocatoria del dia 11 de Mayo 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Victoriano Narrajo Barquero

Señores Concejales

Alcalde ejerciente

Don Victoriano Narrajo

Concejales

Don Juan Pizarro de la Cruz

Don Carlos Hernandez

Don Juan Lopez

En la villa de Compuello de Badajoz a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte; se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que fueron citados con la posterioridad de la ley.

Siendo las doce el Sr. Presidente se elevó a debate la sesión y de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente ordinario ocurrido durante la semana y fue bien recibido aprobando.

Dió cuenta de una circular de la Superioridad, recomendando a los Ayuntamientos los deberes que tocan para la revista mensual reglamentaria en el campo de los Comandantes de punto de la Guardia Civil, y enterados los tres Concejales a cordaros se publican el correspondiente bando en relacion con aquel servicio.

Asi mismo se dió cuenta del Bolefin extraordinario fecha anterior del actual que contiene el Real decreto del Ministerio de Instrucción publica y Bellas artes de veinte y cinco de Octubre ultimo con la Instrucción para llevar a efecto el curso de poblacion de la parte de Badajoz y sus de Diciembre proximo veniente



y desarrollando los organismos y funcionarios que han
 de intervenir en las operaciones del empadronamien-
 to. Dada lectura a' dicho Subsecretario por el supra-
 scrito Secretario del orden de la presidencia, todas
 las sesiones sucesivas se dieron por enterada y
 haciendo en cuenta, que en el Capitulo segundo
 artículo quinto de referencia Subsecretario se ordena
 inmediatamente desde la Junta municipal del Cen-
 so de población para miembros de su turno sus-
 mision de suscesos al efecto designada para un
 termino de ocho dias presentar un proyecto de
 dicho censo del termino municipal en cuestión. El
 Ayuntamiento acordó, que por Secretario se
 proceda inmediatamente a la apertura del ex-
 pediente de este concepto, convocandose a' la
 Junta municipal para el inmediato cum-
 plimiento de aquel servicio de carácter que
 es obligatorio

Los señores mas asuntos de que tratare, se
 levantó la Real Primitiva de este acto de su resul-
 tado en la inmediata siguiente de que go-
 el Secretario certifique

Victoriano Navarro

Carlos Fort

Juan R. del Campo

Francisco Lopez

Angel de la Cruz



Sesión ordinaria de 2.ª Convocatoria de 27 de Noviembre 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Victoriano Narraujo Narraujo

Señores concurrentes.

Alcalde ejerciente

Don Victoriano Narraujo

Concejales

Don Carlos Hernandez

Don Juan Segura

Don Juan Pujos y Lalón

En la villa de Casapueblo se celebró el día veintitres del presente mes de noviembre del mil novecientos veinte, reunidos en la Casa Capitular los Señores Concejales a las doce del mediodía al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que fueron citados con las formalidades que la ley manda, y abierta la sesión a las doce, por el Sr. Presidente, se leyó el infrascripto decreto de la Jefatura de la villa de Casapueblo que fué aprobado.

Seguidamente se dio cuenta del expediente ordinario suscitado durante la semana y forasteros quedó aprobado.

Por el Sr. Presidente se expone, que a iniciativa del Sr. Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria de esta villa D. Narciso Rodríguez de Pena, considerándose necesario el que siendo la época del sacrificio de cerdos se advirtiera al vecindario como precaución sanitaria el que dichos cerdos a referirse inspeccionados veinte y cuatro horas anticipadas para el recuento de cerdos en vivo y después en muertos hechas por los Señores Concejales, acordándose que en este efecto se promulgó el día diez y seis de este mes.

Igualesmente manifestó la Presidencia que habiéndose el día treinta del mes actual la cobranza voluntaria del Terrenos municipales de repartimiento municipal, y ha



una mención de acuerdo con el artículo en
 virtud de la presente Instrucción de apremios
 el que se advierte al vecindario enal que se ha
 no obstante de el del actual, le obligamos a
 pagar sus apremios de mil noventa y cinco
 pesos de Diciembre provisionales en el campo de
 primera grado

A no haberse mas asuntos de que tra-
 tar, se levantó la sesión, ~~decretando~~
 el resultado de la presente acta que será firmada
 en la inmediata siguiente de que con-
 sentidos certifique.

Victoriano Narango Carlos Fernán
 Juan Lopez
 Juan R. de L. [Signature]

[Signature]

Sección ordinaria de 2ª Convocatoria de 30 de Agosto 1920

Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Victoriano Narango

Señores concejales
Alcalde ejerciente
 Don Victoriano Narango
Concejales
 Don Gaspar Hernandez
 Don Juan Rafael de la Cruz
 D. Juan Lopez

En la villa de Casapueblo de Badajoz a
 treinta de Noviembre de mil novecientos
 dos veinte, se reunió en la Casa Capitan
 por los Señores concejales autorizados al
 teniente, al objeto de celebrar sesión
 ordinaria de segunda convocatoria
 para que fueran convocados con las
 formalidades que la ley manda, y
 abierta la sesión por el Sr. Presidente

se dio lectura de la sesión de la anterior
 sesión que fue aprobada

se

apudicamente se dió cuenta del despacho or-
dinario ocurrido durante la semana y tam-
bien fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que según lo
habían restituido los Ayuntamientos municipa-
les, en la casa fundada a cargo de el Sr. D.
Don Fernando Herrera, se cobijaban individuos
que eran desalojados de los establecimientos
públicos a la hora señalada para el cierre de
los mismos. Reiterados los tres Concejales acor-
daron se oficie a referido Proveedor, para que
en lo sucesivo se abstenga bajo su responsabi-
lidad de admitir en su establecimiento otra cla-
se de personas que las de su familia y huéspedes
por razón de su uso, debiendo dar cuenta a la
diputación municipal de cuantos individuos
le permitieren para registrar en el Registro de
viajeros y transeúntes.

Con lo cual y no habiéndose acordado el
que tratar, se levantó la sesión, formando
su resultado la presente acta en la misma
sala siguiente tras los convenientes de que
yo el Secretario certifico

Victoriano Narango Carlos Ferrer
Juan R. del Corral Juan Lopez

Manuel Quiroga



Sesion ordinaria el dia 14 de Diciembre de 1920

Presidencia del Sr. Alcalde Excmo. Don Victoriano Naranco

Senores concurrentes
Alcalde Excmo.
Don Victoriano Naranco
Concejales
Don Carlos Hernandez
Don Juan Rafael de la Cruz
Don Juan Lopez

En la villa de Campillo de Llerena a siete de Diciembre de mil novecientos veinte; se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria en su segunda convocatoria para lo que fue con citado con la formalidad que la Ley manda; y abierta la sesion por el

señor Sr. Presidente dió lectura de su orden al efecto de la anterior que fue aprobada. Tambien se dió lectura y cuenta del servicio ordinario ocurrido durante la ausencia que fue aprobado.

Dió cuenta a instancia verbal de los señores Severino Cano Hernandez y Francisco Mejia habiendoles solicitado sus auxilios para la lactancia de sus dos hijos gemelos. Leída reada los Señores Concejales acordaron, en virtud de un voto de una parte acordar a cada uno y por tiempo de tres meses, pagandole a la segunda con veintiseis y veintinueve este gasto como se beneficien provincial.

Las habiendose mas que tratar se levantó la sesion firmandola en la inmediata siguiente de que certifico

Victoriano Naranco
Carlos Ferrer
Juan R. del...
Juan Lopez

[Signature]



Don Angel Anivós Seguros, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Campillo de Solerena

Certifico: Que la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, no se ha celebrado por no tener cuórum el que ocupase la Corporación.

Por lo que consta, estando la presente de orden con el voto del Sr. Alcalde y señores de Campillo a doce de Diciembre de mil novecientos veinte.

Año 1920
El Alcalde y señores

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 21 de Diciembre de 1920

Presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Señores que asistieron

Presidente

Don Enrique Pedrero

Concejales

- " Victoriano Naraujo
- " Ricardo Hernandez
- " Carlos Hernandez
- " Aurelio Calveruela
- " Juan Lopez
- " Antonio Pedrero

En la villa de Campillo de Solerena a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, previa segunda convocatoria dirigida con arreglo al artículo cinco cuatro de la vigente Ley municipal, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enrique Pedrero Sanchez del Rey, se reunieron en la Casa Capitular a las doce, los señores suscritos al margen, al objeto de celebrar sesión sin suceso.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, de su orden, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente ordinario ocurrido desde el último Cabildo y se aprobó en igual forma.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el defectuoso servicio de alumbrado público que viene suministrando don Juan Hernandez Garcia y que es



te Señor, no solo, sino procura remediarlo a' que
tar de las muchas veces que desde hace largo tiempo
no viene siendo requerido a' ello por la Alcaldia
si no que por el contrario es cada vez mayor el
numero de lamparas que no prestan servicio
como que se aumenta progresivamente el publico
se malhecho y considerando que el servicio
de que se trata es por su índole de los que mas
deben ser atendidos y que el Sr. Hernandez Lencero
ha dejado de cumplir las condiciones del contra-
to que concertó con esta Corporacion. Considero
tambien que por el Sr. Alvarez de
Tena, dueño de la otra fabrica de alumbrado
eléctrico que existe en esta Villa se ha ofrecido
a' requerimiento de la Alcaldia, suministrar
el alumbrado publico en las mismas condicio-
nes que lo venia verificando el Sr. Hernandez,
es decir, en el mismo precio y aumentando
el numero de lamparas, como cual por el mi-
mo costo será mejor y mas estremo el alumbrado.
Los Señores concejales tras amplia
y deliberada discusion, en votacion nominal,
acordaron por unanimidad, con el voto en
contra de Don Aurelio Olorruena.

Primero: Declarar desde ahora mismo, res-
cindido el contrato que el Ayuntamiento
Tena concertado con Don Juan Hernandez
Lencero para el suministro del alumbrado
publico de esta Villa, en razon a' venir dicho
Señor desde hace tiempo faltando a' las con-
dicionnes de dicho contrato con grave dano
para los intereses de este vecindario.

Segundo: Facultas al Sr. Alcalde Presidente
para que en nombre de la Corporacion, contrate
con la planta de la otra fabrica de luz elec



trica. Señora Viuda de Cueva, el alumbrado público por el mismo precio, con aumento de varias lámparas en los sitios donde sean necesarias; cuyo contrato tendrá que ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento. Y mientras esto tiene lugar se facultaba también al Señor Alcalde para que gestione que desde hoy se proceda por la nueva concesionaria a la instalación del alumbrado.

Por último: Que de oficio se comuniquen inmediatamente este acuerdo a Don Juan Hernandez de Luesso a los efectos procedentes.

Y no habiendo ninguno de los señores que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantando don de su presidente la presente acta que será firmada con nombres de su aprobación en la inmediata siguiente, de que yo el Secretario certifico

Buenos Aires

Enrique Pedrosa

Victoriano Toranzo

Ricardo Hernandez

Mariano Valeriano

Sección Legales

Antonio Pérez

P. A.

Angel Quiroga



Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1920

Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey

Señores que asistieron

Presidente

D. Enrique Pedrero

Concejales

D. Victoriano Barajas

D. Ricardo Ferrandez

D. Juan Rafael de la Cruz

D. Antonio Pedrero

D. Aurelino Talavera

D. Alberto Ferrandez

D. Antonio Ferrandez

D. Juan López

En la villa de Campillo de Herrera a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte se reunieron los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Pedrero Sanchez del Rey quien declaró abierta la sesión, ordenando al infrascripto Secretario se autorizase el acta del anterior que así se hizo que ha sido aprobada.

En igual forma se dió cuenta del despacho ordinario ocurrido durante la semana y también mereció su aprobación, para lo que la orden del día el Señor Presidente por iniciativa del Secretario dió cuenta de hallarse terminado y en disposición de remitirse a la Administración de Contribuciones para los efectos de su aprobación los apéndice al amillaramiento por riquesa rustica y Urbana de este distrito municipal para su efecto en el próximo año económico de 1921 a 1922, y autorada los Señores Concejales acordaron por unanimidad se elevase a la Superioridad a indicados efectos. Seguidamente la Presidencia hizo presente que el día primero de Enero próximo cual disponia el artículo 27 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 tendria lugar la elección de compromisario, digo la formación de listas de electores que debian exponerse al público por término de 20 días y lo ponía su conocimiento de los concurrentes para su conocimiento sin perjuicio de que se les



citaria a domicilio para dicho acto. De todo
ello los Concejales se dan por enterados.

Acto continuo la Presidencia hace notar a los
concurrentes que el voto en contra emitido por el
comisario de concejo D. Querolmo Talavera no
tiene otro alegato de fundamento más que el de
eliminarse de ser parte en aquella rotación por
por alejarse paritero dentro de cuarto grado
civil con el enterado en los acuerdos D. Juan
Fernandez Cueiro.

Al no habiendo ningún señor concejal que quisiera
hacer caso de la palabra el Presidente dió por
terminada la sesión levantándose del su resulta
do la presente acta que será firmada en la inme
diata siguiente de todo lo cual el infrascrito
secretario certifica.

Enique Pedro

